

# DOE

JUEVES 5  
de febrero de 2026

DIARIO OFICIAL DE



NÚMERO 24

## EXTREMADURA

### [ SUMARIO ]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Procesos selectivos. Tribunales.** Orden de 2 de febrero de 2026 por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2023 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **6538**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

**Convenios.** Resolución de 21 de enero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto "Transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD". ..... **6541**

**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 18/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo..... **6580**

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 22 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 709/2025, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo..... **6581**

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

**Autorización ambiental.** Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga la autorización ambiental integrada al proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, titularidad de Industrias Químicas de Badajoz, SA, Tecnoquímica Extremeña, SA, e Ibel Beauty Care, SL, en el término municipal de Guareña (Badajoz). ..... **6582**

**Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital**

**Calendario laboral.** Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026..... **6583**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, SA. .... 6584

IV

ANUNCIOS

## **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

**Información pública.** Anuncio de 4 de junio de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de almacenamiento de material tratado procedente de planta de RCD, solicitado por Luciano Masa Burcio, en el término municipal de Casatejada (Cáceres). .... 6606

**Información pública.** Anuncio de 27 de julio de 2025 por el que se somete a información pública el proyecto consistente en la puesta en riego de 11,11 ha de pistachos en el polígono 42, parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21, y polígono 43, parcelas 13 y 14, a ubicar en el término municipal de Berlanga (Badajoz). Expte.: IA23/1950.... 6609

**Agricultura. Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2026 por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes de ayuda acogidas al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas y a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025. .... 6611

**Información pública.** Anuncio de 28 de enero de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Cambio de cultivo de superficie forestal a agrícola en 121,96 ha", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo. Expte: IA25/1794.... 6614

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Formación para el empleo. Subvenciones.** Anuncio de 26 de enero de 2026 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva.... 6616



**Formación para el empleo. Subvenciones.** Anuncio de 27 de enero de 2026 por el que se da publicidad a las subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el Programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la convocatoria de 2025. .... **6644**

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Procesos selectivos.** Anuncio de 21 de enero de 2026 sobre convocatoria para proveer una plaza de Oficial Herrero..... **6700**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 21 de enero de 2026 sobre convocatoria para proveer una plaza de Maquinista. .... **6701**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 21 de enero de 2026 sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Informática..... **6702**

### Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.** Anuncio de 28 de enero de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes para la instalación de ascensor y nuevo acceso a edificio residencial en calle Alborada, n.º 4..... **6703**



II

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 2 de febrero de 2026 por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2023 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050012)*

Por Orden de 23 de diciembre de 2022 se convoca, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos (Diario Oficial de Extremadura número 247, de 28 de diciembre).

Mediante Orden de 16 de enero de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 16, de 26 de enero), se modifica la citada Orden de 23 de diciembre de 2022 en relación a la Especialidad de Empleo, en ejecución de la sentencia número 430/2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 28 de junio, recaída en el procedimiento ordinario número 527/2023.

Habiendo devenido firme y ejecutable la citada sentencia, con objeto de proceder a la ejecución de su fallo resulta necesario la modificación del Tribunal de Selección nombrado por Orden de 18 de mayo 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 97, de 23 de mayo).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

#### DISPONE:

Modificar la Orden de 18 de mayo 2023, en la redacción dada por la Orden de 9 de noviembre de 2023, por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 2 de febrero de 2026.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

**ANEXO**

Mediante Orden de 18 de mayo de 2023 se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con el anexo de la misma:

TRIBUNAL N.<sup>º</sup> 3.

Titulares.

Presidenta: Asunción María Rivero Martínez.

Vocales:

María José Martín Contra.

María Socorro González Blázquez.

Julia Pérez Solís.

Secretaria: Margarita Álvarez Atanet.

Suplentes.

Presidenta: María José Martín Contra.

Vocales:

Raúl Molano Cortés.

Inmaculada Jiménez Cruz.

María Antonia Rubiales Barrera.

Secretaria: Julia Pérez Solís.

• • •



III

## OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto "Transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD". (2026060274)*

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto "Transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD", de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de enero de 2026.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SLD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIALIZADO A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO A CENTROS DE DÍA ESPECIALIZADOS DEL SEPAD"**

12 de diciembre de 2025.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio (DOE n.º 140, de 21 de julio), en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y Dña. Estrella Ángeles Martínez Lavado que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en su calidad de Directora Gerente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2025.

Y de otra parte, D. Fernando Solís Fernández, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Extremadura, en calidad de Delegado especial en el Comité Autonómico, en virtud de la delegación efectuada el 27 de noviembre de 2024, por D.a María del Mar Pageo Giménez, presidenta de Cruz Roja Española con NIF Q-2866001-G, publicado su nombramiento en el BOE de 5 de abril de 2023 y domiciliada en Extremadura en C/ Museo, nº 5 06003 Badajoz.

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias y facultades que les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutua y recíprocamente su capacidad jurídica y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

I. Que la Constitución Española, en su artículo 9.2, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social; facultando en el artículo 148.1.20 que las Comunidades Autónomas asuman las competencias en materia de asistencia social.



El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, respecto a los principios rectores de los poderes públicos regionales precisa en su artículo 7.14 que velarán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo, así como que la igualdad efectiva de los extremeños pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas.

En su artículo 9.1.27 indica como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras materias, la acción social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.

Que la Consejería de Salud y Servicios Sociales (en adelante Consejería), de acuerdo con lo recogido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD), es un Ente Público sometido al derecho administrativo, creado mediante la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas, de la Junta de Extremadura con presupuesto limitativo, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la disposición adicional primera del Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

El SEPAD tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Los artículos 2.2.e) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de dependencia el

establecimiento de las políticas en materia de calidad, de gestión de los procesos de atención, así como su evaluación, en el ámbito de la atención a la dependencia y discapacidad.

II. Cruz Roja Española (en adelante Cruz Roja) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo general la difusión y aplicación de los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y la Media luna Roja, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la consecución de los fines específicos de la Institución, basados en la atención a personas y colectivos vulnerables.

Es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Cruz Roja, de forma específica, desde 1990 desarrolla en Extremadura programas de transporte adaptado para personas con movilidad reducida, discapacidad y mayores, facilitando su acceso a centros de día, actividades de rehabilitación, consultas médicas, gestiones administrativas y actividades de ocio. Este servicio se presta de forma diaria y continuada, con vehículos adaptados y personal voluntario formado específicamente para la atención durante el trayecto, incluyendo el manejo de sillas de ruedas, anclajes, cinturones y asistencia personalizada.

En cuanto a su implantación territorial, Cruz Roja cuenta con 33 Asambleas Locales distribuidas por toda Extremadura, lo que le permite ofrecer una cobertura regional completa, incluso en zonas rurales o de difícil acceso. Esta red territorial se complementa con un Centro Logístico en Badajoz y una estructura de coordinación integrada en el sistema de emergencias 112. La experiencia acumulada en el ámbito del transporte adaptado, junto con su capacidad técnica, humana y territorial, convierte a Cruz Roja en Extremadura, en la entidad sin ánimo de lucro más capacitada para garantizar un servicio especializado, seguro, inclusivo y eficaz, alineado con los objetivos de la Junta de Extremadura, a través del SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia) en materia de atención a personas mayores, autonomía personal y servicios de proximidad.

El ámbito de actuación del programa abarca las Provincias de Cáceres y Badajoz. Las personas beneficiarias de este proyecto son, principalmente, usuarios y usuarias de los centros de día que presentan diferentes grados de dependencia o movilidad reducida, y que requieren apoyo para sus desplazamientos diarios desde sus domicilios hasta los centros y viceversa, cubriendo una demanda de más de 320 usuarios diarios. Los centros de día a los que se trasladan esas personas usuarias, son centros de gestión directa del SEPAD y son los únicos centros públicos específicos para deterioro cognitivo de la Comunidad Autónoma.



En este contexto, es donde se enmarca la intervención de Cruz Roja, entidad con amplia trayectoria en la atención a colectivos vulnerables y con una presencia consolidada en el territorio extremeño. En colaboración con el SEPAD, Cruz Roja propone un proyecto que persigue fortalecer los apoyos a las personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad, mediante un modelo de atención centrado en la persona, promueve la participación comunitaria y refuerza la red de cuidados en el domicilio.

En definitiva, la entidad dispone de la experiencia y los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para garantizar una ejecución eficiente y segura del programa, cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y calidad exigidos por la normativa vigente. Además el proyecto de programa presentado por la misma se alinea perfectamente con los objetivos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, centrado en la inclusión social, la atención personalizada y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia en Extremadura, gozando de reconocimiento institucional y social, avalado por su experiencia en la gestión de estos programas y por su capacidad para coordinarse con otros recursos y servicios sociales en la comunidad autónoma, aspectos que marcan una diferencia clara respecto de otras.

III. En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a nuestra región, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las entidades privadas que suscriban contratos o convenios de colaboración con las Administraciones Públicas de Extremadura o sean beneficiarias de ayudas o subvenciones concedidas por ellas para la prestación de servicios sociales.

Esta Ley señala en su artículo 1 como parte de su objeto, regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red, de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de los sistemas de protección social, así como regular el marco normativo al que ha de someter su actividad la iniciativa privada en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También establece en su artículo 4 que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene, entre otras, la finalidad de garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión de integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

Asimismo, su artículo 3 incluye en su apartado tercero, que los servicios sociales de titularidad privada comprenden aquellos servicios, prestaciones y actuaciones ofertadas por fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro o por personas físicas o jurídicas de carácter mercantil, que estarán sujetos a lo previsto en la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura sectorial establecida al efecto, bajo la inspección, el control y el registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

IV. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece como uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados la promoción de la autonomía personal a favor de todas aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren de apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, a alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 11.1.a) de la referida ley, dispone que, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que les son propias según la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la legislación vigente, planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

V. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural que contempla entre sus objetivos garantizar el derecho a que los servicios en el medio rural sean accesibles a las personas con discapacidad y las personas mayores.

Concretamente, en su artículo 32, con el objeto de mejorar la protección social de los ciudadanos que residen en el medio rural, el Programa podrá contener medidas que tengan como objeto hacer efectivo el acceso a las prestaciones y servicios sociales en condiciones de equidad, en particular a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de acuerdo con las condiciones particulares del medio rural.

VI. Extremadura envejece y alcanza máximos históricos. Así se deduce de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que reflejan una situación terrorífica: el envejecimiento de la población extremeña se coloca en el 158,13% de mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Estas cifras sitúan a la región por encima de la media nacional, cuyo porcentaje es el 137,3%.

De acuerdo con los estudios realizados en España en relación al número de personas con deterioro cognitivo, la prevalencia de esta enfermedad ronda el 0,05% entre las personas de 40 a 65 años; 1,07% entre los 65-69 años; 3,4% en los 70-74 años; 6,9% en los 75-79 años; 12,1% en los 80-84; 20,1 en los 85-89; y 39,2% entre los mayores de 90 años.

Para las personas mayores con discapacidad o deterioro cognitivo el principal problema que esto les supone es el impedimento a salir de casa (68%) seguido de la dificultad de tomar transportes públicos y el de la accesibilidad a los edificios, es decir, movilidad y obstáculos de diferente naturaleza son los escollos más acuciantes del colectivo.

El transporte adaptado, dada sus características (anclajes, elevadores, etc) evita además lo que para el 40,7% de los usuarios/as del transporte público es el principal obstáculo: subir o bajar a los transportes.

VII. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47.2.c) establece, entre los tipos de convenios a celebrar:

"Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado".

De acuerdo con dicho precepto, las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios con entidades privadas cuando concurre un fin común de interés público, como ocurre en el presente caso, orientado a mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo, abordando sus necesidades en los ámbitos físico, social y psicológico. La colaboración se materializa mediante el acceso seguro y adaptado a los recursos públicos especializados del SEPAD, garantizado a través del transporte adaptado, y permitiendo que los usuarios puedan asistir a centros especializados y participar en actividades de rehabilitación y socialización.

Que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrollan y deben desarrollar para evitar las situaciones de aislamiento y marginación de las personas con deterioro cognitivo, por lo tanto tienen un interés coincidente en articular un instrumento de colaboración que permita regular el acceso de las personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD, mediante su transporte adaptado y a tal efecto proceden a la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales a través del SEPAD, y Cruz Roja Española en Extremadura, para ejecutar el proyecto de transporte especializado de personas con deterioro cognitivo y dependencia funcional, a Centros y Servicios del SEPAD, que previamente han sido autorizadas por las Unidades Gestoras correspondientes, conforme al Anexo adjunto a este Convenio, con las condiciones particulares de cada centro, con el fin de favorecer unas condiciones de vida



dignas para las personas destinatarias del proyecto, facilitando la continuidad en su medio habitual de convivencia y el logro de un mayor nivel de autonomía, así como ofreciendo a las familias apoyo social y asistencial.

El ámbito de actuación del programa abarca las Provincias de Cáceres y Badajoz, cubriendo la demanda de usuarios adscritos a los siguientes centros públicos:

- Centro de día “Francisco Chanclón” de Cáceres: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 50 personas usuarias. (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- Centro de día “Cervantes” de Cáceres: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 30 personas usuarias
- Centro de día “Los Pinos” de Plasencia: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 20 personas usuarias
- Centro de día “San Francisco” de Plasencia: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 10 personas usuarias
- Centro de día “Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra” de Villafranca de los Barros: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.
- Centro de día “El Prado” de Mérida: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 21 personas usuarias
- Centro de día “El Valle” de Montijo: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 20 personas usuarias

Los objetivos generales y específicos que persigue la ejecución de este programa son:

Con carácter general:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo para que puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico y participen en la sociedad de acuerdo a su necesidad.

Con carácter específico:

- Posibilitar la movilidad de las personas con movilidad reducida o deterioro cognitivo para la realización de las actividades de la vida diaria fuera del domicilio.



Por su parte como objetivos operativos se destacan los siguientes:

- Mantener el grado de autonomía personal.
- Prevenir el incremento de la dependencia.
- Ofrecer a las familias apoyo social y asistencial.
- Favorecer unas condiciones de vida dignas.
- Incentivar al voluntariado en la realización de estos servicios, argumentándoles de la necesidad social y problemática de este colectivo.
- Llegar al mayor número posible de usuarios/as conveniados, sin menoscabar en la calidad de los servicios.
- La necesidad del transporte adaptado, implícito en el desarrollo e implantación de los centros de recepción.
- Contar con la organización, infraestructura y personal para desarrollar la actividad con la máxima calidad.

### **Segunda. Relación laboral.**

Los contratos que Cruz Roja celebre con terceros para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, asumiendo íntegramente los riesgos derivados de dicha contratación.

Asimismo, este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral, profesional ni administrativa entre la Junta de Extremadura y el personal contratado por Cruz Roja para el desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

### **Tercera. Financiación y compromisos económicos.**

El convenio tendrá un importe total de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €).

Los compromisos que asumen cada una de las partes son los siguientes:

1. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del SEPAD, aportará a la financiación del proyecto la cantidad de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €) correspondiente al 100% del coste total del convenio, con cargo al órgano gestor 11006, la aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20110129 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024 prorrogados al 2025.

El desarrollo del programa se realizará durante la anualidad, 2025, iniciándose las actuaciones el día 1 de enero de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2025.

2. La entidad Cruz Roja aportará medios materiales propios, consistentes en diez vehículos que la entidad dispone en propiedad y que se compromete a adscribir para la correcta ejecución del proyecto de acuerdo al compromiso aportado por la entidad.

#### **Cuarta. Forma de pago y justificación.**

##### **1. Forma de pago.**

Los pagos para la financiación del convenio, se realizarán a Cruz Roja conforme a lo siguiente:

- Un primer pago del noventa por ciento (90%) del importe total de la financiación, una vez suscrito el presente convenio y previa presentación por parte de la entidad de la justificación de los gastos y pagos realizados entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025. La documentación justificativa deberá presentarse antes del día 19 de diciembre de 2025.
- Un segundo pago del diez por ciento (10 %) del importe de la financiación, será abonado a la entidad antes de que finalice la anualidad 2025 condicionado a la prestación de garantía por parte de la entidad de la cantidad de 54.000,00 €.

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos y pagos realizados entre el día 1 y 31 de diciembre de 2025, correspondientes al importe anticipado y la justificación habrá de presentarse antes del 1 de marzo de 2026.

##### **2. Justificación.**

Los gastos y pagos relacionados con las actuaciones objeto del convenio y realizados por Cruz Roja, se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación ante la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD. Esta justificación se aportará con fecha límite 1 de marzo de 2026:

- Certificado pormenorizado de ingresos, gastos y pagos del coste de la actividad financiada, suscrito por la persona que ostente la secretaría y la representación de la Entidad.
  - Respecto a los gastos de personal: se aportarán nóminas, recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores presentados ante la TGSS y Modelos 111. Estos gastos deberán venir acompañados de los documentos que justifiquen su abono. Asimismo, deberá presentarse una relación detallada y ordenada de dichos

justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.

- En cuanto a gastos corrientes: se aportarán las facturas junto con los justificantes de pago de las mismas, acompañado de una relación detallada de los mismos.
- Cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad y la aportación de fotografía del cartel identificativo que acredite la financiación recibida en la sede donde se desarrolle la actividad.
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación de la Entidad, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Relación anual de personas usuarias, con indicación del nombre y apellidos, grado de dependencia reconocido, así como las fechas de alta y baja, por meses y centro, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del Centro que corresponda.

La Asociación Cruz Roja Española de Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto financiado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

3. La Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización de las aportaciones objeto del presente convenio que correspondan a otros órganos del Estado (Intervención General del Estado o Intervención Delegada correspondiente y el Tribunal de Cuentas), por lo que en cualquier momento se podrá exigir la documentación que conforme a la normativa aplicable justifique la inversión realizada.

#### **Quinta. Obligaciones y compromisos de las partes integrantes del convenio:**

1. El SEPAD asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
  - a) Realizar la aportación económica contemplada en el presente convenio en los términos regulados en el mismo.
  - b) Supervisar el desarrollo del programa a través de la Unidad de Atención a las Personas Mayores, facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

c) Examinar, a través de la Unidad de Atención a las Personas Mayores, la justificación de la ejecución del programa.

2. Cruz Roja, asume las siguientes obligaciones:

2.1 En relación con el convenio:

- a) Ejecutar el programa objeto del convenio en los términos previstos en el mismo.
- b) Aportar los medios materiales y humanos adecuados, incluyendo vehículos y personal cualificado, según las necesidades asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y protección de datos.
- c) Asegurar el cumplimiento efectivo, del objeto del convenio, en todo el ámbito territorial autonómico.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Facilitar la información y documentación que le sea requerida por parte de la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las financiaciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad contempladas en la cláusula undécima.
- i) Cumplir con la normativa sectorial aplicable, especialmente en materia de transporte adaptado, protección de datos personales, prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

- j) Cumplir las obligaciones sociales, laborales y contractuales del personal adscrito al proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.
- k) Aplicar la totalidad de la aportación económica que conlleva el convenio, al objeto de este.
- l) Presentar relación pormenorizada de las personas usuarias por meses y centro, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del Centro que corresponda.
- l) Colaborar e informar a la Unidad de Atención a las Personas Mayores respecto del desarrollo y evolución del programa, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.
- m) Tener suscrita una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características de la actividad desarrollada durante la vigencia de este convenio.

**Sexta. Seguimiento, vigilancia y control.**

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por seis miembros:
  - La presidencia, que recaerá en la persona titular de la Unidad de Atención a las Personas Mayores o persona en quien delegue.
  - La secretaría, que recaerá en personal perteneciente a la Unidad antes citada, actuará con voz, pero sin voto.
  - Dos vocales, designados por la persona titular de la Unidad de Atención a las Personas Mayores.
  - Dos vocales, que deberán ser designadas por Cruz Roja entre su personal técnico.
- Esta Comisión podrá contar con el asesoramiento de las personas que se estime oportuno.
2. Se reunirán con carácter ordinario al menos una vez al año para evaluar el grado de cumplimiento del convenio, resolver incidencias y proponer mejoras, así como con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes.
3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
  - a) Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.



- b) Supervisar la ejecución de las actuaciones incluidas en el Convenio.
- c) Analizar y valorar la memoria técnica y económica presentada por la Cruz Roja Española.
- d) Resolver las dudas o incidencias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del Convenio.

Los acuerdos adoptados se recogerán en el acta correspondiente.

En lo no previsto en esta cláusula, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

#### **Séptima. Régimen de modificación del convenio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la formalización de la correspondiente adenda, que deberá suscribirse antes de la finalización de su vigencia.

No obstante, dado que la firma del presente Convenio se produce en el último trimestre del ejercicio 2025, las modificaciones que pudieran plantearse durante su vigencia se limitarán, en su caso, a ajustes menores de carácter técnico o de ejecución, que no alteren su objeto esencial ni los compromisos económicos asumidos.

Cualquier cuestión de interpretación o necesidad de ajuste operativo que no implique modificación formal del Convenio será tratada y resuelta por la Comisión de Seguimiento.

#### **Octava. Vigencia del convenio y prórrogas.**

El presente convenio tiene vigencia y produce efectos desde el momento de su firma hasta el 1 de marzo de 2026 en que se debe presentar la documentación justificativa del programa, sin perjuicio de poder imputar gastos comprendidos desde el 1 de enero de 2025 por las actuaciones llevadas a cabo y que forman parte de la finalidad del programa objeto del presente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Este convenio no será objeto de prórroga.

#### **Novena. Consecuencias por incumplimientos de la obligaciones y compromisos asumidos por las partes.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.e) de la citada Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y

compromisos, por parte de alguno de los firmantes del convenio, la parte que entienda que se ha producido el incumplimiento requerirá a la parte incumplidora para que cumpla, poniendo en conocimiento de la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución.

La posible resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización por los perjuicios causados.

#### **Décima. Resolución del convenio.**

1. El presente convenio se extinguirá con el cumplimiento del programa que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, concretamente por:
  - a. El transcurso del plazo de vigencia.
  - b. El acuerdo unánime de las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
  - c. La persistencia en el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, por una de las partes, tras el pertinente requerimiento.
  - d. Por denuncia de cualquiera de las partes, sin otro requisito que comunicarlo por escrito a la otra parte.
  - e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este convenio.
  - f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista legalmente.
2. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

#### **Undécima. Medidas de identificación, información y publicidad.**

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión. Para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto del convenio, el importe y el período de tiempo de ejecución, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como

el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través del presente convenio.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

#### **Duodécima. Confidencialidad y protección de datos.**

Ambas partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE de 4 de mayo) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos. A estos efectos, las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso y vinculados a la participación en las actividades propuestas en el marco del presente convenio y recogidos en el anexo, obligación que subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente convenio, durante los plazos legalmente establecidos.

Al término de la vigencia del convenio, Cruz Roja entregará al SEPAD toda la información y documentación recabada como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del presente convenio que obre en su poder. No obstante, el cumplimiento de lo previsto en cuanto a la confidencialidad y la protección de datos subsistirá aun cuando haya concluido el proyecto sujeto a convenio.

Las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio, y se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

#### **Decimotercera. Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6; así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

De conformidad con la naturaleza del convenio, el mismo estará sujeto a lo previsto en el Capítulo VI, Título Preliminar, de la LRJSP.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo, una vez agotada la vía administrativa, sin perjuicio de las facultades de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, para resolver los problemas de interpretación, funcionamiento y cumplimiento del presente convenio que le otorga esta ley.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del convenio, ambas partes lo firman electrónicamente, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

La Consejera de Salud y Servicios Sociales,  
SARA GARCÍA ESPADA

El Delegado especial de Cruz Roja Española  
en el Comité Autonómico en Extremadura,  
FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ

La Directoria Gerente del SEPAD,  
ESTRELLA ÁNGELES MARTÍNEZ LAVADO

**ANEXO I****PROYECTO TÉCNICO**

Denominación del proyecto.

"TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO A CENTROS DE DÍA ESPECIALIZADOS DEL SEPAD"

Finalidad.

El proyecto consiste en la realización de traslados periódicos a personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida en itinerarios preestablecidos a Centros de Día especializados de la Administración.

El concepto de persona con deterioro cognitivo se produce cuando aparece un declive en las funciones cognitivas (atención, percepción, memoria, orientación, lenguaje, comprensión...). Puede ser debido a alteraciones propias del proceso normal del envejecimiento o, debido a otros factores, en este sentido, debido a sus diferentes capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de forma temporal o permanente, o bien porque confluye alguna circunstancia excepcional, se ve impedido para el desarrollo normal de su posibilidad de desplazamiento.

El transporte se realiza a demanda de los Centros Especializados dependientes del SEPAD, mediante protocolo se derivación y atención.

La utilización de vehículos adaptados y el apoyo de un equipo de profesionales y voluntarios facilita el desplazamiento de estas personas fuera de su domicilio, disminuyendo su aislamiento y potenciando su participación en el entorno comunitario.

Fundamentación.

Cruz Roja Española desarrolla desde el año 1990 el programa de transporte con vehículos adaptados destinado a las personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida que sólo pueden utilizar transporte especial.

La atención a las personas mayores en situación de dependencia constituye una prioridad estratégica en el marco de los sistemas públicos de protección social, especialmente en comunidades como Extremadura, donde los indicadores demográficos evidencian un progresivo envejecimiento de la población. Ante este escenario, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) ha desarrollado a lo largo de los años diversas actuaciones orientadas a la mejora del bienestar y la calidad de vida de este colectivo, con especial énfasis en el mantenimiento de la autonomía personal y la permanencia en el entorno habitual.

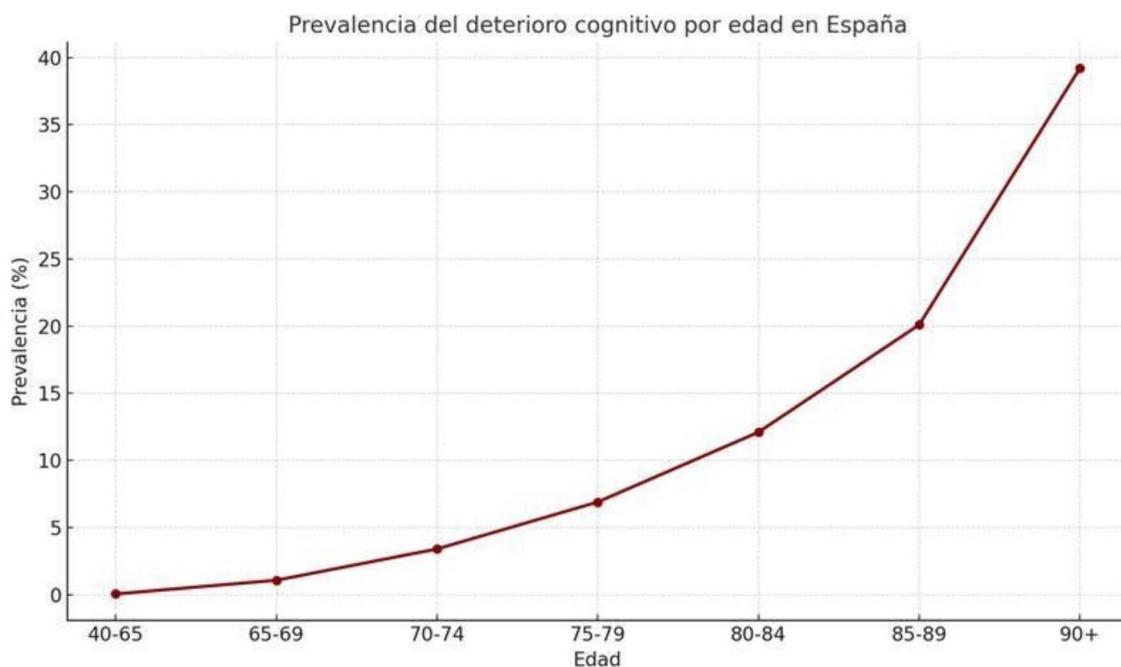
No obstante, los cambios sociales, familiares y sanitarios que se vienen produciendo —junto con el incremento en la demanda de cuidados de larga duración— hacen necesario replantear y reforzar los modelos de atención existentes. En este sentido, resulta imprescindible avanzar hacia enfoques integrales, personalizados y territorializados, que integren tanto recursos públicos como la acción del Tercer Sector.

Es en este contexto donde se enmarca la intervención de Cruz Roja Española, entidad con amplia trayectoria en la atención a colectivos vulnerables y con una presencia consolidada en el territorio extremeño. En colaboración con el SEPAD, Cruz Roja propone un proyecto que persigue fortalecer los apoyos a las personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad, mediante un modelo de atención centrado en la persona, promueve la participación comunitaria y refuerza la red de cuidados en el domicilio.

La justificación del presente proyecto se sustenta en la necesidad de responder de manera eficiente y coordinada a los retos actuales del envejecimiento, mediante una intervención integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo, evitar situaciones de aislamiento y soledad no deseada, y favorecer su autonomía en condiciones de dignidad y seguridad. La participación de Cruz Roja, en este sentido, garantiza no solo una ejecución profesional y de proximidad, sino también una perspectiva humanitaria y comunitaria que añade valor al sistema público de atención.

Extremadura envejece y alcanza máximos históricos. Así se deduce de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que reflejan una situación terrorífica: el envejecimiento de la población extremeña se coloca en el 158,13% de mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Estas cifras sitúan a la región por encima de la media nacional, cuyo porcentaje es el 137,3%.

De acuerdo con los estudios realizados en España en relación al número de personas con deterioro cognitivo, la prevalencia de esta enfermedad ronda el 0,05% entre las personas de 40 a 65 años; 1,07% entre los 65-69 años; 3,4% en los 70-74 años; 6,9% en los 75-79 años; 12,1% en los 80-84; 20,1 en los 85-89; y 39,2% entre los mayores de 90 años.



Para las personas mayores con discapacidad o deterioro cognitivo el principal problema que esto les supone es el impedimento a salir de casa (68%) seguido de la dificultad de tomar transportes públicos y el de la accesibilidad a los edificios, es decir, movilidad y obstáculos de diferente naturaleza son los escollos más acuciantes del colectivo.

El transporte adaptado, dada sus características (anclajes, elevadores, etc) evita además lo que para el 40,7% de los usuarios/as del transporte público es el principal obstáculo: subir o bajar a los transportes.

Para CRE, ofrecer este transporte, es importante pues complementa y amplia los objetivos de otros de sus proyectos destinados al propiciar la permanencia de la persona beneficiaria en su entorno.

Cruz Roja Española, como organización humanitaria, de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

La misión de Cruz Roja, es estar cada vez más cerca de las personas vulnerables, en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

Dedicamos nuestro trabajo a estar cada vez más cerca de las personas vulnerables, a través de acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo, realizadas esencialmente por voluntariado.



Nuestra acción está basada en siete principios fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Socialmente en la atención a las personas con discapacidad y personas mayores influyen distintos aspectos, entre ellos:

- La integración de la mujer al mundo laboral, modificando la concepción tradicional de la unidad familiar. Los cambios continuos en la estructura familiar han repercutido en la reducción de recursos para la atención de estos colectivos, siendo el transporte adaptado una pieza fundamental para satisfacer sus demandas de desplazamiento, así como de respiro para sus familiares.
- El transporte desarrollado para este tipo de usuarios/as debe adaptarse a sus necesidades, dotado de todos los medios y ayudas técnicas que le faciliten realizar una convivencia diaria normalizada sin barreras y una movilidad e independencia para su estima personal.
- Contar con los recursos materiales necesarios para satisfacer todas sus necesidades y con recursos humanos adecuadamente formados para la realización de las tareas propias de este programa.
- El acceso a terapias o centros educativos específicos fomenta, sin duda, la independencia de los/as usuarios/as y favorece directamente la transición a la vida adulta e independiente. Los recursos que, desde Cruz Roja en Extremadura, ofertamos, son un complemento imprescindible.

Dentro de la institución, el programa de personas con discapacidad y personas mayores cuenta con dotación de recursos humanos y materiales del Área de Inclusión Social, lo cual se traduce en la posibilidad de atender a un mayor número de personas.

Los principios en los que se basa la intervención social con personas son:

- Enfoque de Género: Desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades en todos los procesos metodológicos relacionados con los proyectos de intervención con personas dependientes.
- Prevención: Desde una óptica comunitaria se persigue promocionar la salud a tres niveles (primaria, secundaria y terciaria) en todas las acciones que realicemos con las personas con discapacidad, desde el punto de vista psicológico, físico y social.
- Autonomía Personal: Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa decisiones personales acerca de cómo vivir, de acuerdo con las normas y preferencias pro-

pias, así como de desarrollar las actividades de la vida diaria. Nuestra actuación debe facilitar la permanencia en el entorno habitual, el tiempo que se desee y sea posible.

- Empoderamiento: de personas dependientes y sus familiares para que sean capaces de gestionar su situación personal de la manera más adecuada en cada momento del proceso.
- Proximidad: Servicios que se acerquen a las personas, las acojan y las acompañen en sus itinerarios personalizados.
- Participación de usuarios/as, familias, voluntarios/as en el desarrollo los proyectos; así como la participación de la sociedad en general para hacer frente a la problemática de este colectivo.
- Coordinación de servicios y acciones en un itinerario personalizado y continuado, desde un enfoque integral de intervención (interterritorial e interdisciplinar).
- Calidad del desplazamiento tal y como establece la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cruz Roja cuenta con infraestructura suficiente en Extremadura para lograr una atención adecuada a las personas con discapacidad y permitir la permanencia del usuario/a en el domicilio, contribuyendo a conciliar la vida familiar laboral de las personas y a esa transición a la vida adulta a la que ya hemos hecho referencia.

Ámbito geográfico.

Comunidad Autónoma de Extremadura, las localidades potenciales para la intervención con este tipo de transporte son las siguientes:

- Provincia de Cáceres: Cáceres y Plasencia.
- Provincia de Badajoz: Mérida, Montijo y Villafranca de los Barros

USUARIOS/AS MÁXIMO POR CENTRO.

- Provincia de Cáceres:

CÁCERES		PLASENCIA	
F. Chanclón	Cervantes Total	Los Pinos Total	San Francisco Total
50	30	20	10

## — Provincia de Badajoz:

MÉRIDA	MONTIJO	VILLAFRANCA
El Prado	El Valle	Pte. J. C. Rodríguez Ibarra
Total	Total	Total
21	20	20

Observaciones: se establecen por centro un máximo de usuarios/as en función de las características de los mismo, estableciendo también un % máximo en el número de usuarios/as en sillas de ruedas, de no cumplir estas ratios, no se podrían prestar dicho programa en los tiempos establecidos, a la vez que se encarecerían los costes del transporte.

## Objetivos.

## OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

## General:

- Mejorada la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo para que puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico y participen en la sociedad de acuerdo a su necesidad.

## Específico:

- Posibilitada la movilidad de las personas con movilidad reducida o deterioro cognitivo para la realización de las actividades de la vida diaria fuera del domicilio.

## OBJETIVOS OPERATIVOS.

- Mantener el grado de autonomía personal.
- Prevenir el incremento de la dependencia.
- Ofrecer a las familias apoyo social y asistencial.
- Favorecer unas condiciones de vida dignas.
- Incentivar al voluntariado en la realización de estos transportes, argumentándoles de la necesidad social y problemática de este colectivo.
- Llegar al mayor número posible de usuarios/as conveniados, sin menoscabar en la calidad del programa.
- La necesidad del transporte adaptado, implícito en el desarrollo e implantación de los centros de recepción.



Contar con la organización, infraestructura y personal para desarrollar la actividad con la máxima calidad.

Procedimiento de intervención.

El desarrollo de la actividad se basa en una metodología de trabajo en equipo, con una clara orientación al usuario y a la eficiencia del transporte, conforme al protocolo establecido por Cruz Roja en colaboración con el SEPAD.

- Gestión de la Demanda.
- Recepción de solicitudes a través del canal administrativo.
- Elaboración de listados de usuarios/as atendiendo a la demanda registrada, incluyendo datos de recogida recopilados telefónicamente o mediante visitas domiciliarias.
- Planificación del transporte.
- Diseño de rutas de transporte adaptadas a las necesidades y localización de los beneficiarios/as.
- Actualización continua de las planillas de transporte para reflejar nuevas incorporaciones o cambios de domicilio.
- Registro sistemático de incidencias que afecten a la prestación del programa.
- Coordinación y Comunicación.
- Comunicación permanente con los responsables de los Centros de Día y con los familiares de los usuarios/as.
- Reuniones periódicas de coordinación con conductores/as, auxiliares de transporte y voluntarios/as, fomentando el trabajo colaborativo y la resolución proactiva de incidencias.
- Recursos Humanos y Medios Técnicos.
- Participación de personal con experiencia y formación adecuada al perfil de los programas prestados.
- Acompañamiento de los beneficiarios/as durante los desplazamientos por parte del personal de Cruz Roja.



- Utilización de vehículos adaptados con condiciones de accesibilidad ajustadas a las necesidades de las personas usuarias.
- Seguimiento regular del estado y condiciones técnicas de los vehículos.
- Enfoque Interdisciplinar.

La actividad se articula mediante un sistema de trabajo colaborativo e interdisciplinar, en el que participan activamente todos los integrantes del equipo: conductores/as, auxiliares de transporte, responsable del departamento, equipo de voluntariado. Se celebran reuniones de coordinación en función de los temas a tratar, con el objetivo de analizar las incidencias detectadas y aportar soluciones adecuadas. Todo ello bajo la supervisión y en coordinación con la dirección de los centros de día del SEPAD.

Personas beneficiarias del proyecto.

Las personas beneficiarias de este programa son, principalmente, usuarios y usuarias de los Centros de Día adscritos al convenio con el SEPAD, que presentan diferentes grados de dependencia o movilidad reducida, y que requieren apoyo para sus desplazamientos diarios desde sus domicilios hasta los centros y viceversa.

Perfil general:

- Personas mayores en situación de dependencia.
- Personas con diversidad funcional, que requieren transporte adaptado.
- Personas con dificultades de movilidad o necesidades especiales de accesibilidad.
- Usuarios/as en situación de vulnerabilidad social que no cuentan con red de apoyo familiar para facilitar los traslados.

Temporalidad: calendario y horario.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Centro	Turno	Horario de Entrada	Horario de Salida
Francisco Chanclón (Cáceres)	Mañana	8:00-9:15	13:30-14:15
	Tarde	14:45-16:00	20:30-21:15
Cervantes (Cáceres)	Mañana	8:00-9:00	14:30-15:00
	Tarde	15:00-15:45	21:15-22:00
Los Pinos (Plasencia)	Mañana	8:00-9:15	15:00-16:30
	Tarde	15:30-16:30	21:00-22:00
San Francisco (Plasencia)	Mañana	8:30-9:00	15:00-15:30
	Mañana	9:30-10:45	15:10-16:30
El Prado (Mérida)	Mañana	8:30-10:30	14:30-16:30
El Valle (Montijo)	Mañana	8:30-9:40	15:00-16:00

#### Recursos Personales.

Cruz Roja Española contará con Recursos Humanos propios contratado que prestará el transporte de forma permanente en él, así como de un equipo de voluntarios/as distribuidos por todo el territorio que dan respuesta en las diferentes localidades de actuación.

Cruz Roja pondrá el transporte los siguientes puestos:

LOCALIDAD	JORNADA CONTRATO	% DE IMPUTACION	CATEGORÍA
Cáceres	36	90,28	Conductor
Cáceres	18	100	Conductora
Cáceres	27	100	Conductor
Cáceres	11	100	Conductor
Cáceres	36	90,28	Conductor
Cáceres	31	58,06	Conductora
Cáceres	36	62,5	Conductor

LOCALIDAD	JORNADA CONTRATO	% DE IMPUTACION	CATEGORÍA
Cáceres	28,5	100	Conductor
Cáceres	36	75	Conductor
Badajoz	25	100	Conductor
Badajoz	25	100	Conductora
Badajoz	36	100	Conductor
Cáceres	24	100	Auxiliar
Cáceres	20	100	Auxiliar
Cáceres	11	100	Auxiliar
Cáceres	18	100	Auxiliar
Cáceres	27	100	Auxiliar
Cáceres	23	21,74	Auxiliar
Cáceres	26	100	Auxiliar
Badajoz	25	100	Auxiliar
Badajoz	25	100	Auxiliar
Badajoz	36	100	Auxiliar

Además Cruz Roja Cuenta con personas voluntarias que apoyan y acompañan a los usuarios/as de manera puntual.

#### FUNCIONES DEL PERSONAL LABORAL.

##### Responsable del Transporte:

- Coordinar las demandas de transporte del SEPAD.
- Velar del óptimo funcionamiento de los vehículos.
- Atender y solucionar las incidencias que se produzcan en la actividad.
- Supervisar las medidas de seguridad.
- Contacto permanente con los responsables de los centros.

Administrativo/as:

- Relación de traslados realizados.
- Recepción de los traslados por correo electrónico.
- Cuantificación de los traslados realizados.
- Atender las llamadas telefónicas.
- Justificación económica del programa

Conductor/Auxiliar de Transporte:

- Mantenimiento, limpieza del vehículo y puesta a punto.
- Conducir el vehículo de transporte y recoger a los usuarios/as, con ayuda del auxiliar.
- Acomodar y asegurar en el vehículo a los usuarios/as.
- Trasladar a los usuarios/as al centro desde las paradas, en aquellos casos en que se hayan establecido.
- Conocer y custodiar la documentación legal del vehículo, cuidando de su vigencia.
- Recoger cualquier anomalía que se produzca durante el trayecto e informar al responsable del transporte.
- Acometer pequeñas tareas de mantenimiento en el vehículo.
- Cualquier otra tarea derivada de las necesidades del usuario y afín a sus funciones profesionales.
- Se encargará de vigilar del perfecto estado de las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc. Y en el caso de ver alguna deficiencia, tendrá que comunicarlo mediante escrito de correo electrónico al responsable del transporte.

Recursos Materiales.

- Vehículos Adaptados y Convencionales.

Vehículos de transporte adaptado, algunos de ellos dotados de unas plataformas elevadoras, rampas y anclajes, asientos giratorios y porta sillas, con capacidad de 8 plazas sentados en banquetas y 4 en sillas de ruedas.

Localidad	Matricula	Modelo	Características tecn.	Plazas totales	Plazas adaptadas	Régimen
A.C. Llanos de Cáceres	2308DCC	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	9846GMP	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	6	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	0570HMZ	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	1729HSX	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	6996GZR	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Valle del Jerte Ambroz y Hurdes	0571GLG	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Valle del Jerte Ambroz y Hurdes	6986GZR	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Vegas Bajas	4334KBX	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Tierras de Mérida	3453HMY	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Rio Bodion -Los Molinos	0107HHB	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
Veh. Sustitución Prov. Cáceres	RENTING (A PARTIR DE MAYO)	NUEVO	Veh. Adaptado	7	4	Renting
Veh. Sustitución Prov. Badajoz	8721JKJ	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad

Seguimiento de las personas participantes/beneficiarias.

— Demandas por parte del centro de día del SEPAD.

Los centros de día del SEPAD, nos solicitan alta o baja de usuario. En el caso de altas, continuamos con una valoración para la incorporación a las rutas establecidas. Además, procedemos a registrar en nuestra base de datos IMAP.

- Estudio de las incidencias para una mejora continua.

Para una mejora continua, se hacen seguimientos a las distintas incidencias ocurridas durante las horas de traslados, intentando que las rutas sean lo más eficientes posible. Mantenimiento y estado de los vehículos, evitando fallos mecánicos.

- Cuestionario satisfacción a los usuarios/as y familiares.

Cada seis meses se harán encuestas de satisfacción dirigido a los familiares.

El objetivo es Garantizar un transporte de calidad, que permita el logro de los fines y objetivos de CRE, es un compromiso adquirido por nosotros. Por eso, un proceso clave, es conocer la importancia y el grado de satisfacción que perciben nuestros usuarios y sus familiares con el transporte de Cruz Roja.

Los resultados de esta encuesta serán utilizados para hacer un diagnóstico del programa de transporte, y servirá de base para definir acciones de mejora, por lo que le agradecemos la colaboración.

Los puntos a valorar son los siguientes:

1. Valoración de la puntualidad
2. Valoración del trato del conductor
3. Valoración del trato del auxiliar
4. Limpieza de los vehículos
5. Confort y comodidad del vehículo
6. Facilidad de subida y bajada del vehículo

Descripción actividades.

Como ya definimos anteriormente, el proyecto consiste en la realización de traslados periódicos a personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida en itinerarios preestablecidos a Centros de Día especializados de la Administración.

Descripción coordinación con recursos comunitarios.

La coordinación con los recursos comunitarios es a través de los centros de día del SEPAD, bien con la dirección del centro o por la persona que asigne este último. Por vía telefónica o mediante correo electrónico, siendo este último el que más prevalece.

## RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS.

- El centro se responsabilizará de recoger a los usuarios/as a la llegada, desde el vehículo adaptado de Cruz Roja, hasta el interior del Centro de Dia. Y para la vuelta, de llevarlos hasta el vehículo adaptado.
- Facilitará los datos de los nuevos usuarios/as, al responsable Provincial del transporte de Cruz Roja para la confección de rutas.
- El centro se coordinará con el responsable Prov. de Tte. de Cruz Roja, para el seguimiento de asistencia de los usuarios/as al transporte, firmando y sellando las planillas de asistencia que previamente le llegarán por correo del responsable de Cruz roja.
- Será responsable de la reclamación a familiares, del estado de las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.

## RESPONSABILIDAD FAMILIAR.

- La familia se responsabilizará de tener siempre al usuario preparado a la hora que se establezca para la llegada del vehículo adaptado. Y de recoger al usuario en la parada y hora indicados.
- Todas las comunicaciones las dará directamente al centro de día.

Tendrá siempre la obligación de mantener en perfecto estado las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.

## Continuidad del proyecto.

La continuidad del proyecto se justifica en la cantidad de demanda existente, y que se transforma en una lista de espera en los centros de día.

Este recurso cada vez es más solicitado por diversos motivos, entre los cuales se encuentra la conciliación familiar, ya que llevamos algún tiempo recogiendo esta problemática, para que los familiares concilien la vida laboral, con la convivencia y cuidados de sus mayores. Dando así respuesta a esta situación, a través de un transporte adaptado colectivo, proporcionado a través de Cruz Roja junto al SEPAD.

## Descripción de la evaluación del programa.

Evaluación del Programa se realizará cuando se haya puesto en marcha el programa y durante su ejecución, para evaluar cómo está funcionando, según lo siguiente:

- a) Evaluación de la Cobertura del Programa respecto de:
  - En qué medida alcanza la población destinataria.
  - En qué medida se cubren las rutas de actuación.
- b) Evaluación de los Aspectos Técnicos de la Implementación (medios e instrumentos utilizados), según lo siguiente: Necesarios, Suficientes, Idóneos.
- c) Evaluación de la coordinación en el que se desarrolla el programa.
- d) Evaluación del Rendimiento Personal.

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán son:

1. Cuestionario de satisfacción a los familiares
2. Recogida de datos e incidencias a través de las aplicaciones de Cruz Roja Española

Presupuesto detallado de Ingresos y gastos (debiendo coincidir ambas partidas)

P2025

INGRESOS

Junta 540.000

GASTOS 540.000

Personal

Personal directo <sup>(1)</sup>	367.129	
Sustituciones <sup>(2)</sup>	38.368	
Personal gestión <sup>(3)</sup>	30.566	
Total personal	436.063	

Actividad	
Uniformidad	4.300
Renting (alquiler de Vehículo)	10.800
Impresoras	63
Reparaciones	31.707
Reconocimientos	1.160
Seguros	5.667
Publicidad	300
Combustible	41.500
Material de Oficina	130
Teléfonos	1.208
Localizador	460
Otros gastos	500
Tributos	354
Limpieza	2.000
Cooperación	3.788
Total actividad	103.937

(1) PERSONAL DIRECTO CONDUCTORES Y AUXILIARES QUE EJECUTAN DIRECTAMENTE EL PROGRAMA

CATEGORÍA	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
Conductor	17.894	5.738	23.632
Conductora	9.911	3.178	13.089
Conductor	18.120	5.811	23.931
Conductor	5.687	1.824	7.511

CATEGORÍA	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
Conductor	18.081	5.799	23.880
Conductora	10.058	3.225	13.283
Conductor	14.971	4.801	19.772
Conductor	15.691	5.032	20.723
Conductor	18.144	5.819	23.963
Conductor	11.927	3.825	15.752
Conductora	12.021	3.855	15.876
Conductor	17.831	5.718	23.549
Auxiliar	11.984	3.843	15.827
Auxiliar	9.877	3.167	13.044
Auxiliar	5.064	1.624	6.688
Auxiliar	8.288	2.658	10.946
Auxiliar	13.522	4.337	17.859
Auxiliar	2.443	783	3.226
Auxiliar	12.841	4.118	16.959
Auxiliar	12.681	4.067	16.748
Auxiliar	12.681	4.067	16.748
Auxiliar	18.265	5.858	24.123
TOTAL	277.982	89.147	367.129

## (2) SUSTITUCIONES DE CONDUCTORES Y AUXILIARES

SUSTITUCIONES	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
CÁCERES	17.700	7.762	25.462
BADAJOZ	9.228	3.678	12.906
TOTAL	26.928	11.440	38.368

## (3) PERSONAL DE GESTIÓN NECESARIO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA,

FUNCIONES: la correcta gestión económica y documental del proyecto, conforme a los principios de justificación, trazabilidad y control establecidos en la Ley 38/2003.

GESTIÓN	HORAS DE IMPUTACIÓN	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
CÁCERES	18	15.807	5.069	20.876
BADAJOZ	9	7.337	2.353	9.690
TOTAL		23.144	7.422	30.566

Otros apartados que la entidad considere.

RUTAS.

CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA UNO DE LOS CENTROS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA

CENTRO DE DIA "FRANCISCO CHANCLÓN" DE CÁCERES.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 50 personas usuarias. (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:15 horas y de salida 13:30 a 14:15 horas para un máximo de 25 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 14:45 a 16:00 horas y de salida 20:30 a 21:15 horas para un máximo de 25 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la ciudad de Cáceres en horario de mañana y tarde.
- De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de tarde exclusivamente y hasta un máximo de 2 usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Valdesalor, Sierra de Fuentes, Malpatida de Cáceres, Torreorgaz y Casar de Cáceres.



## CENTRO DE DIA "CERVANTES" DE CÁCERES.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 30 personas usuarias. El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:00 horas y de salida 14:30 a 15:00 horas para un máximo de 18 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 15:00 a 15:45 horas y de salida 21:15 a 22:00 horas para un máximo de 12 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la ciudad de Cáceres en horario de mañana y tarde.
- De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de tarde exclusivamente y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Valdesalor, Sierra de Fuentes, Malpatida de Cáceres, Torreorgaz y Casar de Cáceres.

## CENTRO DE DIA "LOS PINOS" DE PLASENCIA.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:15 horas y de salida 15:00 a 16:30 horas para un máximo de 11 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 15:30 a 16:30 horas y de salida 21:00 a 22:00 horas para un máximo de 9 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Será la ciudad de Plasencia en horario de mañana y tarde.

**CENTRO DE DIA "SAN FRANCISCO" DE PLASENCIA.**

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 10 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye un turno, de mañana.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:30 a 9:00 horas y de salida 15:00 a 15:30 horas para un máximo de 10 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

Será la ciudad de Plasencia en horario de mañana.

**CENTRO DE DIA "PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA" DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.**

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 09:30 a 10:45 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de entre 15:10 a 16.30 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la localidad de Villafranca de los Barros en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Ribera del Fresno, fuente del Maestre y Puebla del Prior.

**CENTRO DE DIA "EL PRADO" DE MERIDA.**

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 21 personas usuarias.



El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 08:30 a 10:30 horas para un máximo de 21 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de entre 14:30 a 16:30 horas para un máximo de 21 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la localidad de Mérida en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Esparragalejo, Don Alvaro, Calamonte, Trujillanos y Valverde de Mérida.

#### CENTRO DE DIA "EL VALLE" DE MONTIJO.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 08:30 a 9:40 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de a partir de las 15:00 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

Principalmente será en las localidades de Montijo, Puebla de la Calzada y Lobon en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as, siempre que haya plazas libres y que coincidan con horarios y usuarios/as antiguos. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Torremayor, Guadiana, Pueblo Nuevo del Guadiana y Valdelacalzada.

## ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIADO.

Cruz Roja Española, Institución Humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que está configurada legalmente como auxiliar de la Administración Pública en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción de la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales sociales; con especial atención a colectivos y/o personas con dificultades para su integración social. La prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas conflictos, enfermedades y epidemias. La cooperación en programa de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, VOLUNTARIADO, UNIDAD Y UNIVERSIDAD.

Cruz Roja española, cuenta con equipos de Voluntarios/as/as que participan en el diseño y desarrollo de los distintos programas que realiza.

En relación a los voluntarios/as que apoyan este proyecto nos planteamos los siguientes objetivos:

- Incrementar la participación, así como el número de voluntarios/as de nueva incorporación.
- Favorecer la participación en todos los procesos del proyecto de los voluntarios/as.
- Potenciar la participación en cursos de formación tanto en el itinerario formativo diseñado desde el Departamento de Formación como en aquellos cursos de formación específicos diseñados desde el programa.

• • •

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 18/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026060278)*

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 18/2026 por la representación procesal de D.ª Nuria Moreno Rebollo, frente a la Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que serán nombradas como funcionarios/as de carrera, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse ante este Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 16 de enero de 2026.

El Director General de Función Pública,  
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 709/2025, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026060282)*

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 709/2025 por la representación procesal de D. José Juan Cruces Muro, frente a la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la adjudicación de puestos a las personas aspirantes seleccionadas en los procesos selectivos convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a entre otras, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse ante este Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de enero de 2026.

El Director General de Función Pública,  
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga la autorización ambiental integrada al proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, titularidad de Industrias Químicas de Badajoz, SA, Tecnoquímica Extremeña, SA, e Ibel Beauty Care, SL, en el término municipal de Guareña (Badajoz). (2026060275)*

El artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que: "El órgano ambiental dará publicidad a la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento de autorización ambiental integrada en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo la Consejería competente en materia de medio ambiente utilizar, además, otros sistemas de difusión o publicidad".

Para dar cumplimiento a dicha previsión legal, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, procede a dar publicidad a la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga la autorización ambiental integrada al proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, titularidad de Industrias Químicas de Badajoz, SA; Tecnoquímica Extremeña, SA e Ibel Beauty Care, SL, en el término municipal de Guareña.

El acceso al contenido íntegro de la autorización ambiental unificada podrá llevarse a cabo a través del siguiente enlace web:

<http://extremambiente.juntaex.es/files/31%20RESLCION%20%20AAI%2023013.pdf>

Mérida, 9 de enero de 2026.

El Director General de Sostenibilidad,  
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026. (2026060276)*

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de octubre de 2025, publicada en el DOE n.º 204, de 23 de octubre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales por parte de la entidad local de Ribera del Fresno, en la cual solicita la modificación de días festivos, resulta preciso actualizar el anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 2025, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, actualizando la relación de fiestas locales que aparecen en el mismo de la siguiente entidad local:

Provincia de Badajoz.

Ribera del Fresno: 15 de mayo y 14 de septiembre.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de enero de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, SA. (2026060277)*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, SA -código de convenio 06001272012002 - que fue suscrito con fecha 20 de mayo de 2025, de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por la representación legal de las personas trabajadoras (delegados de personal).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de enero de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

## VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ALFONSO GALLARDO FERRO-MALLAS, SA

### CAPÍTULO I

#### **Ámbito, vigencia y estructura.**

##### **Artículo 1. Ámbitos.**

###### **1. Ámbito territorial.**

El presente convenio es de empresa y será aplicado a todas las personas trabajadoras que presten sus servicios a la Empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, S.A., en la forma y condiciones que se expresen en su totalidad. Estando este ubicado en Badajoz.

###### **2. Ámbito personal.**

El presente convenio afecta a todas las personas trabajadoras, sea cual sea su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen dentro del proceso productivo de la empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, SA.

###### **3. Ámbito temporal.**

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2027, con independencia de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o en el Boletín Oficial de la Provincia. Su vigencia es pues de tres años.

##### **Artículo 2. Partes signatarias.**

Son partes firmantes del presente convenio, de una parte los representantes de las personas trabajadoras (delegados de personal) como representación laboral, y de otra, la Dirección de la Empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, SA, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente convenio.

##### **Artículo 3. Denuncia y prórroga.**

El presente convenio queda prorrogado tácitamente hasta la firma de un posterior convenio salvo que alguna de las partes signatarias lo denuncie a la otra, con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento.

##### **Artículo 4. Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones que se pactan, cualquiera que sea su naturaleza y contenido constituyen un conjunto unitario indivisible, aceptándose por las partes que lo suscriben que las obligaciones

que recíprocamente contraen tienen una contraprestación equivalente con los derechos que adquieren, considerando todo ello en su conjunto y en computo de vigencia, sin que por tanto los pactos que se formalizan puedan ser interpretados o aplicados de forma aislada y con independencia de los demás.

#### **Artículo 5. Comisión Paritaria.**

Se constituye una comisión paritaria del presente Convenio con las funciones que se especifican más adelante. Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, o semestralmente, convocándose por escrito con, al menos, tres días hábiles de antelación, debiéndose incluirse en esta citación, necesariamente el orden del día.

La comisión se constituirá con un miembro por cada parte negociadora.

La comisión será presidida por la persona que la propia comisión designe mediante acuerdo. Los acuerdos de la comisión requerirán, para su validez, que los mismos se adopten por unanimidad.

Sin perjuicio de lo anterior, Las partes firmantes asumen los procedimientos sobre solución extrajudicial de conflictos laborales que se hayan establecido en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal (Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal) o autonómico (Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz), previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 6. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria de Interpretación.**

1. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Interpretación de todas y cada una de las cláusulas de este convenio.
- b) A instancia de alguna de las partes, mediar, intentar conciliar y, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio.
- c) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo pactado.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio o vengan establecidas en su texto.

2. Las funciones o actividades de esta comisión no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las acciones que procedan ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

**Artículo 7. Condiciones más beneficiosas.**

Se respetarán las condiciones más beneficiosas pactadas o acordadas en la empresa Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, SA, a título personal o colectivo, que vengan disfrutando o tengan reconocida las personas trabajadoras a la entrada en vigor de este convenio.

**CAPÍTULO II****Empleo y contratación.****Artículo 8. Criterios Generales.**

Las partes firmantes del presente convenio consideran como un objetivo prioritario el mantenimiento del empleo, comprometiéndose a propiciar, dentro de los marcos negociados, las medidas necesarias para la consecución de dicho objetivo.

La Empresa procurará, en la medida de lo posible, que todas las personas trabajadoras que presten servicios en su centro de trabajo pertenezcan a la plantilla de la misma, y no a Empresas de Trabajo Temporal, salvo que circunstancias de mercado o de producción aconsejen otra cosa.

**Artículo 9. Contrato de trabajo.**

Regulación general: Forma de contratos.

1. El contrato de trabajo será suscrito entre Empresa y persona trabajadora por escrito, con entrega a ésta de un ejemplar, antes de su incorporación al trabajo, con arreglo a cualquiera de los modelos aprobados por disposición de carácter normativo, que necesariamente deberá ser inscrito en la Oficina de Empleo.

Se hará constar en todos los contratos de trabajo el contenido general de las condiciones que se pacten y el grupo profesional o categorías en el que queda encuadrada la persona trabajadora.

2. La Empresa entregará a la representación legal de las personas trabajadoras una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección, sobre los que se establece el deber de notificación.

La copia básica deberá de contener todos los datos del contrato, a excepción del número de documento nacional de identidad, domicilio, estado civil y cualquier otro que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, pudiera afectar a la intimidad personal. Igualmente, se notificarán las prórrogas de dichos contratos, así como las denuncias de los mismos.



### **Artículo 10. Periodo de prueba.**

1. Podrá concertarse, por escrito, un periodo de prueba, que en ningún caso podrá exceder de:
  - a) Técnicos Titulados: seis meses.
  - b) Resto de personas trabajadoras: dos meses.
2. Durante el periodo de prueba la persona trabajadora tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su grupo/categoría profesional y puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna, debiéndose comunicar el desistimiento por escrito.
3. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de antigüedad.

### **Artículo 11. Baja voluntaria.**

La persona trabajadora que deseé causar baja lo comunicará a la Empresa con una antelación mínima de quince días, estando obligada la Empresa a abonar la liquidación correspondiente. Dicha liquidación se practicará el primer día hábil del mes siguiente al del cese, salvo causa que justifique una anticipación de tal liquidación con respecto al momento indicado, la cual deberá ser convenientemente acreditada.

### **Artículo 12. Preaviso.**

Siempre que el contrato tenga una duración superior a un año, la Empresa está obligada a notificar a la persona trabajadora la terminación del contrato con una antelación mínima de quince días, salvo que la terminación contractual venga producida por motivos disciplinarios.

En los casos en los que la legislación actual imponga el preaviso aun con una duración contractual menor, se estará a este.

El incumplimiento por la Empresa del plazo señalado en el párrafo anterior dará lugar a una indemnización equivalente al salario correspondiente a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

La Empresa, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a las personas trabajadoras la denuncia o, en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

## CAPÍTULO III

### **Tiempo de trabajo.**

#### **Artículo 13. Sin contenido.**

#### **Artículo 14. Jornada de Trabajo.**

1. La jornada ordinaria anual será de 1.760 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo anual durante el período de vigencia del presente Convenio. Para la obtención de la cifra indicada se han descontado ya las horas correspondientes al día de asuntos propios que corresponde a cada persona trabajadora según el tenor del artículo 20 del presente Convenio.
2. La distribución de la jornada anual pactada, así como los descansos semanales y festivos se fijarán en el correspondiente calendario laboral, que será elaborado por la Empresa, previo informe de los representantes de los trabajadores, antes del treinta y uno de enero de cada año.
3. La jornada ordinaria anual se actualizará automáticamente en el caso de producirse cambios legislativos al respecto para adaptarse a estos.

#### **Artículo 15. Calendario laboral.**

La Empresa expondrá en un lugar visible del centro de trabajo el calendario laboral elaborado, que debe de contener el horario de trabajo diario, jornada, días de descanso y festivos correspondientes a cada año natural.

#### **Artículo 16. Puntualidad.**

El personal deberá estar en su puesto de trabajo habitual con la ropa de trabajo puesta al comienzo exacto de la jornada y no abandonará el trabajo antes de la hora de terminación.

#### **Artículo 17. Turnos y relevos.**

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas, a salvo de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.



## **Artículo 18. Horas extraordinarias.**

Las partes acuerdan reducir la realización de horas extraordinarias en la medida de lo posible.

Las horas extraordinarias en ningún caso se abonarán en cuantía inferior al valor de la hora ordinaria.

No obstante, de mutuo acuerdo entre Empresa y persona trabajadora, las horas extraordinarias se podrán compensar por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

## **Artículo 19. Vacaciones y festivos.**

El personal sujeto a este Convenio sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, iniciándose en cualquier caso su disfrute en día laborable, y su cuantía se calculará en función de la normativa y jurisprudencia vigente.

A dicha cuantía se añadirá el 50 por ciento de la media de las retribuciones que el trabajador hubiera percibido en concepto de incentivos a la producción durante los tres meses inmediatamente anteriores al inicio del período vacacional.

Cuando el período de vacaciones coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Cuando una persona trabajadora, con anterioridad a la fecha concertada o fijada como inicio del disfrute de sus vacaciones, cayera en un proceso de incapacidad temporal que le impida disfrutarlas, tendrá derecho a su disfrute una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Los festivos serán todas las fiestas oficiales nacionales, autonómicas y locales que figuren en el calendario laboral, y serán no recuperables.

## **Artículo 20. Permisos y licencias.**

La persona trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por el tiempo y en las condiciones establecidas en las siguientes licencias y permisos:

- a) Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja a de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.
- b) Dos días por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará en dos días.
- c) Matrimonio de la persona trabajadora: será de diecisiete días naturales.
- d) Cambio de domicilio habitual: será de un día.
- e) Deber inexcusable de carácter público y personal: será el tiempo indispensable.
- f) Matrimonio de hijos y hermanos: será de un día.
- g) Funciones sindicales o de representación de las personas trabajadoras: por el tiempo establecido en la legislación social vigente.
- h) Un día de asuntos propios. El disfrute de este día sólo corresponderá a la persona trabajadora a partir de una antigüedad en la Empresa de seis meses.
- i) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes como consecuencia de la realización de estudios de carácter público o privado. Quedan excluidos los exámenes teóricos y prácticos realizados para la obtención del permiso de conducir.
- j) Por asistencia a consulta médica general o de cabecera del sistema público de salud, por el tiempo necesario que dure la consulta, debiéndose acreditar la misma bien por parte de baja, o, en caso contrario, por el correspondiente justificante del médico que atiende a la misma.
- k) Acompañamiento de un familiar de primer grado de consanguinidad y del cónyuge o pareja oficial, a consulta médica de atención primaria o de cabecera, con un máximo de 8 horas anuales, sin que en ningún momento pudiera resultar perjudicado el proceso productivo. Este permiso se reducirá del tiempo máximo establecido para el permiso regulado en el art. 37.9 ET.
- l) Igualmente, las personas trabajadoras tendrán licencia retribuida:

1. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año. En el caso de que las citadas licencias coincidan en domingo, podrán ser disfrutadas por las personas trabajadoras en los días en que, de común acuerdo dispongan empresa y persona trabajadora.
2. Una jornada completa dentro de una de las dos épocas de feria de Jerez de los Caballeros, y que habrá de ser coincidente con el día anterior al festivo que establezca el Ayuntamiento de esta localidad. En caso de que el referido día anterior sea igualmente festivo, la licencia pasará a ser disfrutada en día posterior a dicho festivo local.

El preaviso será siempre obligatorio, salvo supuesto y situaciones excepcionales e imprevisibles que no permitan preavisar de la ausencia, en cuyo caso se acreditarán en su momento suficientemente.

#### **Artículo 21. Descanso a media jornada.**

Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá de establecerse un periodo de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos.

#### **Artículo 22. Excedencias.**

La persona trabajadora con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. En cuanto al resto de su regulación se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Las personas trabajadoras que ostenten cargo sindical de carácter provincial o de mayor ámbito territorial, tendrán derecho, si lo solicitan, a situarse en situación de excedencia en los términos que establece el Estatuto de los Trabajadores.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Percepciones económicas.**

#### **Artículo 23. Retribuciones.**

Durante la vigencia del presente Convenio, la subida salarial queda establecida en:

##### **1.º Incrementos salariales fijos:**

2025: 2% que afectará a todos los conceptos salariales.

2026: 2% que afectará a todos los conceptos salariales.

2027: 2% que afectará a todos los conceptos salariales.



## 2.º Variable por cumplimiento de objetivos:

Paga única, no consolidable, a sumar al incremento fijo indicado en el punto anterior, equivalente a un incremento salarial del 1,5%, condicionada y sujeta al cumplimiento de los dos parámetros siguientes:

A nivel general:

Consecución del EBITDA presupuestado en cada uno de los años. Se hace constar que el EBITDA fijado en presupuesto para el ejercicio 2025 es de 1.014.482 euros.

Consecución de un porcentaje de absentismo máximo del 4 %. No se computará a estos efectos como absentismo para los representantes de las personas trabajadoras, el destinado a crédito horario para el desarrollo de sus funciones.

La consecución del EBITDA presupuestado se comprobará con la aprobación de las Cuentas Anuales, abonándose dicha paga única, en su caso, con la nómina del mes de septiembre del año correspondiente.

Será condición imprescindible para su abono el estar de alta en la Empresa desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive, del año en que se devenga.

## **Artículo 24. Percepciones económicas: Concepto.**

1. Las remuneraciones económicas de las personas trabajadoras afectadas por este convenio, estarán constituidas por retribuciones de carácter salarial y no salarial.
2. Son retribuciones salariales las remuneraciones económicas de las personas trabajadoras en dinero o en especie que reciban por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena. Son percepciones económicas salariales:
  - a) Salario base es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la unidad de tiempo trabajado.
  - b) Complemento salariales o cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base atendiendo a circunstancias distintas de la unidad de tiempo:
    - Personales, tales como antigüedad.
    - De puesto de trabajo, tales como las derivadas del trabajo nocturno.
    - De calidad o cantidad de trabajo, tales como incentivos, pluses de asistencia y domingos o festivos, u horas extraordinarias.



- Becas de estudio.
- Las pagas extraordinarias, y la retribución de vacaciones.

### 3. Percepciones económicas no salariales:

- a) Las prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social y sus complementos.
- b) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral, tales como herramientas y ropa de trabajo.
- c) Las indemnizaciones por cese, suspensiones, extinciones, resoluciones de contrato o despido, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

### **Artículo 25. Estructura de las percepciones económicas.**

Los conceptos salariales y extrasalariales que forman parte de la tabla de percepciones económicas son los siguientes:

- Salario Base.
  - Gratificaciones Extraordinarias.
  - Pluses Salariales.
- a) En el concepto gratificaciones extraordinarias se entiende incluida la retribución de vacaciones.
  - b) En el plus de asistencia establecido en este convenio, se consideran incluidos todos los complementos que constituyen contraprestación directa del trabajo y no compensación de gastos originados por asistir o realizar el trabajo.
  - c) El plus de domingos y festivos se considerará un complemento salarial por trabajo en estos días.

### **Artículo 26. Devengo del salario.**

1. El salario base se devengará durante todos los días naturales por los importes que, para cada categoría que figura en la tabla salarial del presente convenio.
2. Plus de asistencia de convenio, se devengará durante el mes por los importes que, para cada grupo/categoría profesional, se fijan en las tablas salariales del presente convenio.

3. Plus de domingos y festivos, se devengará durante los días de esta clase efectivamente trabajados.

4. Las pagas extraordinarias, se devengarán por días naturales en la siguiente forma:

- a) Paga de verano: 1 de julio al 30 de junio.
- b) Paga de Navidad: 1 de enero al 31 de diciembre.
- c) Paga de Beneficio: del 1 de enero al 31 de diciembre.

#### **Artículo 27. Pago de percepciones económicas.**

Se abonarán el primer día hábil del mes siguiente al que tales percepciones económicas se devenguen.

#### **Artículo 28. Gratificaciones extraordinarias.**

La persona trabajadora tendrá derecho a tres gratificaciones extraordinarias al año, que se abonaran los meses de marzo, julio y diciembre antes del día quince de dichos meses.

- a) Paga de beneficio: Pagadera el 15 de marzo.
- b) Paga de verano: Pagadera el 15 de julio.
- c) Paga de diciembre: Pagadera el 15 de diciembre.

La cuantía de las pagas extraordinarias se fija en treinta días de salario base, más antigüedad, más plus voluntario fijo y más el complemento de pagas extraordinarias que queda establecido en 109.03 euros en el año 2025 y para los ejercicios 2026 y 2027 la cantidad que resulte tras aplicar a dicha cuantía la subida salarial referida en el Artículo 23 del presente convenio.

#### **Artículo 29. Plus de asistencia:**

Se establece un Plus de Asistencia al trabajo cuya cuantía mensual será para el período 2025 la cantidad fijada en la tabla salarial anexa a este convenio, y para los ejercicios 2026 y 2027 la cantidad que resulte tras aplicar a dicha cuantía la subida salarial referida en el Artículo 23 del presente convenio.

#### **Artículo 30. Trabajo nocturno.**

El empleado que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno ascendente a 2,54 euros por hora durante el ejercicio 2025, y para los

ejercicios 2026 y 2027 la cantidad que resulte tras aplicar a dicha cuantía la subida salarial referida en el artículo 23 del presente convenio.

Si el tiempo trabajado en el período nocturno fuese inferior o igual a media jornada, se abonará el plus por horas nocturnas individualmente consideradas y efectivamente trabajadas. Si fuese superior a media jornada se abonará a la persona trabajadora la cantidad resultante de multiplicar por 8 el precio de la hora nocturna en cada año.

#### **Artículo 31. Premio de antigüedad.**

El premio de antigüedad se percibirá por cada tres años de servicio, y se devengará a partir del mes siguiente en el que la persona trabajadora cumpla el citado trienio.

Dicho importe consistirá en un 3 por ciento por trienio del salario base del grupo/categoría de la persona trabajadora.

La fecha inicial para su determinación será, en todos los casos, la del ingreso en la Empresa.

#### **Artículo 32. Plus de domingos y festivos trabajados.**

Las personas trabajadoras tendrán derecho a la percepción del presente plus por cada domingo y festivo efectivamente trabajado. Dicho plus se establece indistintamente para domingos y festivos en la cuantía de 66.79 euros durante el ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026 y 2027, la cantidad que resulte tras aplicar a dicha cuantía la subida salarial referida en el artículo 23 del presente convenio.

#### **Artículo 33. Complemento de Cantidad o Calidad de Trabajo. Complemento de Producción.**

Son aquellos complementos salariales que derivan del sistema de producción. Se abonarán según el Anexo II que se adjunta al presente Convenio. Durante los ejercicios 2026 y 2027 el coeficiente señalado en el Anexo II se incrementará según lo pactado en el artículo 23 del presente Convenio.

El complemento o incentivo de producción se calculará y abonará teniendo únicamente en cuenta la producción de las máquinas soldadoras 1 y 2.

No obstante, si cualquiera de los turnos de estas soldadoras estuviese a tiempo completo dedicado al cambio de algún producto, a la certificación de alguna nueva malla o en parada por avería, en esos casos se tendrá en cuenta como sustitutiva para el cálculo y abono del complemento o incentivo de producción, la habida en la soldadora 5 durante el desarrollo de dicho turno.

Si se diera el supuesto que coincidiera que tanto la soldadora 1 como la soldadora 2 estuviesen paradas durante la totalidad del turno por un cambio, por la certificación de alguna nueva malla o por avería, se tomará como sustitutiva, además de la indicada en el párrafo anterior, la producción habida en la soldadora 4 durante el desarrollo de dicho turno.

Se incrementará el resultado obtenido mensualmente en un 2%, siempre y cuando, en el mes en curso, la persona trabajadora no haya sido sancionada por incumplimiento de las normativas que sobre seguridad y salud imponga la legislación vigente.

#### **Artículo 34. Paga de presencia.**

1. La paga de presencia primará a las personas trabajadoras que durante la jornada anual no hayan tenido faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas. Exclusivamente no tendrán, a efectos de concesión de la paga de presencia, la consideración de falta las ausencias debidas a las vacaciones, al ejercicio de un cargo de representación sindical o las debidas al disfrute de las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 20 del presente Convenio.

La paga de presencia se abonará antes de la finalización del mes de enero del año siguiente a su devengo. Las cuantías a percibir durante el ejercicio 2025 serán de 157,99 euros a favor de la persona trabajadora que no haya tenido ninguna falta de asistencia al trabajo conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, y de 118,49 euros en el supuesto de haberse producido una única falta. Durante los ejercicios 2026 y 2027 las cantidades que anteceden se incrementarán en el porcentaje de subida salarial fijado para dichos años por la presente norma.

#### **Artículo 35. Bolsa de estudios.**

Se asigna una cantidad de 7.000,00 euros para ayuda a los hijos de las personas trabajadoras de la Empresa, que cuenten con una antigüedad superior a 1 año, que cursen estudios. El reparto de la referida cantidad se hará por la representación de las personas trabajadoras, y será presentado a la Empresa para su definitiva aprobación.

### CAPÍTULO V

#### **Disposiciones varias.**

#### **Artículo 36. Indemnizaciones por muerte e incapacidad permanente.**

Las personas trabajadoras comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio tendrán derecho a las indemnizaciones, por las contingencias y con las consecuencias, que se indican; a tal efecto la Empresa está obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguros, cuya cobertura alcanzará a todos los riesgos indemnizables, que son:

Muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional.	30.050,00 euros.
Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez, derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional.	30.050,00 euros.

### **Artículo 37. Percepciones por incapacidad temporal.**

En los supuestos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa complementará hasta el cien por cien de las remuneraciones fijas, desde el primer día.

La Empresa abonará desde el cuarto día de baja el cien por cien de los conceptos fijos en caso de accidente no laboral o enfermedad común, siempre que se presenten los correspondientes partes de baja en el Departamento de Personas.

El complemento por IT será abonado por la Empresa con el límite de 545 días desde el día de la baja médica, y, en cualquier caso, hasta la terminación del contrato de trabajo.

### **Artículo 38. Prendas de trabajo.**

La Empresa entregará a su personal las prendas de seguridad homologadas oficialmente, necesarias para el trabajo encomendado, siendo renovadas cuando su deterioro lo hagan necesario. Así mismo, la Empresa entregará a todo el personal la ropa de trabajo y el calzado de seguridad cuando su estado lo haga necesario. Más concretamente, se pondrán a disposición de la persona trabajadora tres mudas al año, consistentes en pantalón y camisa o buzo; y anualmente se proporcionará un par de botas y una chaqueta.

### **Artículo 39. Código de conducta.**

Respecto a las infracciones, sanciones y graduación de las faltas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías, y los servicios del sector del metal vigente en cada momento.

### **Artículo 40. Imposibilidad de la prestación.**

Si las personas trabajadoras no pudieran prestar sus servicios una vez vigente el contrato porque el empresario se retrasare en darle trabajo por impedimentos imputables al mismo y no a la persona trabajadora, ésta conservará el derecho a su salario, sin que pueda hacérsele compensar el que perdió con otro trabajo realizado en otro tiempo.

## CAPÍTULO VI

**Representación colectiva****Artículo 41. Representación colectiva.**

Los Delegados de Personal o Comité de Empresa son los órganos representativos y colegiados del conjunto de las personas trabajadoras de la Empresa o centro de trabajo.

**Artículo 42. Derecho de reunión.**

La Empresa reconoce el derecho de las personas trabajadoras a celebrar reuniones en el centro de trabajo si las condiciones del mismo lo permiten. La Empresa estará obligada a poner a disposición de los representantes de las personas trabajadoras un tablón de anuncios por el que se pueda comunicar de manera fácil la información a las personas trabajadoras.

La Empresa procederá al descuento de las cuotas sindicales sobre el salario de la persona trabajadora a solicitud del sindicato de la persona trabajadora afiliada y previa conformidad siempre de ésta. Estas cuotas serán entregadas mensualmente por la Empresa al sindicato por transferencia o talón bancario, según se determine.

**Artículo 43. Garantías.**

Los miembros de Comité de Empresa y los delegados de personal, como representantes legales de las personas trabajadoras tendrán las garantías que reconoce el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 68, remitiéndose las partes firmantes a lo dispuesto en dicho texto legal.

**Artículo 44. Seguridad y salud en el trabajo.**

1. Todo el personal afectado por el presente Convenio cumplirá y hará cumplir, en razón de la responsabilidad derivada de su puesto de trabajo, cuanto en materia de salud laboral se contempla en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento que la desarrolla, así como la específica que emane de la Empresa a través de sus servicios técnicos especializados, sobre todo en el campo preventivo.
2. La Empresa deberá velar por la salud y la seguridad de las personas trabajadoras a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la Empresa realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, contemplada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Asimismo, la Empresa está obligada a que todas las personas trabajadoras a su servicio reciban, a través de los cursos correspondientes, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, relacionada con su puesto y centro de trabajo, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los puestos de trabajo.

La formación a que hace referencia el párrafo anterior deberá impartirse dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma.

## CAPÍTULO VII

### **Formación profesional**

#### **Artículo 45. Cursos de Formación Profesional.**

Todas las personas trabajadoras pertenecientes a la Empresa tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo. A su vez, la Empresa procurará realizar cursos, con el objetivo de que las personas trabajadoras adquieran mayores conocimientos y facultades para la realización del puesto que desempeñen.

## CAPÍTULO VIII

### **Igualdad**

#### **Artículo 46. Igualdad.**

Estabilidad en el empleo.

Con la extinción del contrato de trabajo, no podrá tenerse en cuenta el sexo, ni la identidad-sexual, expresión de género o características sexuales de la persona trabajadora afectada, salvo que se haya establecido como una medida expresa de acción positiva, para facilitar la contratación o el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras, cuyo sexo se encuentre menos representado y siempre que la misma resulte razonable y proporcionada.

Igualdad salarial en trabajos de igual valor.

Se fijan en este convenio niveles retributivos, tablas salariales y determinación de todo complemento salarial, vigilando especialmente la exclusión de discriminaciones indirectas.

Formación profesional, sensibilización y lenguaje.

En las acciones formativas de las empresas a su personal se garantizará el acceso con respeto absoluto al principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y personas LGTBI. A tal efecto se podrán establecer cupos, reservas u otras ventajas a favor de las personas trabajadoras del sexo menos representado y personas LGTBI, en el ámbito al que vayan dirigidas aquellas acciones de formación profesional.

Promoción Profesional.

Cuando se produzca alguna promoción interna en el trabajo las empresas deberán priorizar en igualdad de condiciones a las personas trabajadoras del sexo o identidad sexual expresión de género o características sexuales más desfavorecida.

Ambiente laboral exento de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

No se tolerará en las empresas la situación en que se produzca cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Ámbito laboral exento de acoso a personas LGTBI.

No se tolerará en las empresas la situación en que se produzca cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, relacionado con identidad sexual, expresión de género o características sexuales, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”.

## CAPÍTULO IX

### **Actuación catástrofes y fenómenos adversos**

#### **Artículo 47. Protocolo actuación ante catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos.**

1. Las evaluaciones de riesgos de las empresas deberán identificar como posibles riesgos las catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos.

Como orientación, se listan algunas catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos, debiendo identificar cada empresa aquellos -incluidos o no a continuación- que, por su situación geográfica, por la vulnerabilidad del lugar de trabajo o el histórico de sucesos acaecidos, se consideren más probables.



- Elementos naturales y atmosféricos (comprende superficies de agua, barro, lluvia, granizo, ráfaga de viento, rayo...).
  - Catástrofes naturales o provocadas (tornado, inundación, vulcanismo, terremoto, maremoto, fuego, incendio...).
2. A efectos de determinar la peligrosidad de los fenómenos meteorológicos se podrá seguir el sistema de alertas de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

En materia de temperaturas extremas el Ministerio de Sanidad informa diariamente sobre los niveles de riesgo, permitiendo suscribirse a su sistema público de alertas.

3. En las evaluaciones se deberá identificar los puestos de trabajo y su nivel de exposición a los riesgos detectados.

Se incluirá la identificación de los riesgos in itinere ligados a las catástrofes y fenómenos meteorológicos analizados.

4. Igualmente, se analizará la existencia de personas especialmente vulnerables a los riesgos detectados.

5. Se deberán planificar las medidas necesarias para actuar frente a catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo medidas preventivas y medidas de emergencia.

Las medidas preventivas podrán incluir formación e información a la plantilla, EPIs, medidas de organización del tiempo de trabajo e incluso de modificación o reducción de la jornada.

Las medidas de emergencia, aun cuando se integren en la evaluación, se documentarán de forma independiente al resto de medidas para facilitar su conocimiento y acceso por toda la plantilla. En relación con estas medidas:

- Deben considerar la información e indicaciones dadas por las autoridades competentes en materia de protección civil e integrar dichas indicaciones en sus propias medidas de emergencia.
- Durante el diseño de las medidas de emergencia, los procedimientos o protocolos de actuación deben considerar la interacción con los servicios operativos externos (bomberos, policía u otros).
- Deben realizarse comprobaciones periódicas o simulacros para garantizar la efectividad de las medidas planificadas.



El protocolo realizado deberá contener:

- En qué condiciones se activará el procedimiento.
- Responsables y forma de comunicar a la plantilla la activación del procedimiento, incluyendo, a las personas trabajadoras que no se encuentren en el centro de trabajo y se vayan a incorporar a la actividad y personas trabajadoras de otras empresas que presten servicios en el centro de trabajo.
- Obligación de comunicar y escuchar a la representación legal de las personas trabajadoras en relación con las decisiones que se adopten ante situaciones de emergencia, siempre que sea posible.

## CAPÍTULO X

### **Legislación supletoria**

#### **Artículo 48. Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales y convencionales que resulten de aplicación en cada momento, con sujeción estricta al principio de jerarquía normativa y con respeto en todo caso a las normas de concurrencia del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores. Sin perjuicio de lo anterior, especialmente se hace remisión expresa al régimen disciplinario contenido en el Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías, y los servicios del sector del metal.

**ANEXO I****TABLA SALARIAL AÑO 2025**

CATEGORÍA	SLRIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA
Director de Fábrica	1.734,34€	
Licenciado	1.265,89	277.49
Perito	1.246,90	277.49
Jefe de Turno	1.161,82	277.49
Maestro Industrial	1.127,59	277.49
Oficial 1 <sup>a</sup> Administrativo	1.101,18	277.49
Analista	1.092,76	277.49
Oficial 2 <sup>a</sup> administrativo	1.076,34	277.49
Auxiliar Administrativo	1.046,28	277.49
Auxiliar Laboratorio	1.045,25	277.49
Chófer	1.064,15	277.49
Basculero	1.053,99	277.49
Almacenero	1.044,94	277.49
Diario		
Oficial 1 <sup>a</sup>	35,34	277.49
Oficial 2 <sup>a</sup>	35,05	277.49
Oficial 3 <sup>a</sup>	34,70	277.49
Peón Especialista	34,51	277.49
Peón	34,19	277.49

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6605****ANEXO II****COEFICIENTES PRODUCCIÓN**

- 1 TURNO-----0,033708652 €/TONELADA
- 2 TURNOS-----0,016854272 €/TONELADA
- 3 TURNOS-----0,0112361108 €/TONELADA

Estos coeficientes se revisarán según la proporción inversa que se extrae de la relación anterior en caso de existencia de un número de turnos no reflejado en este anexo.

• • •



IV

## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 4 de junio de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de almacenamiento de material tratado procedente de planta de RCD, solicitado por Luciano Masa Burcio, en el término municipal de Casatejada (Cáceres). (2025080988)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de almacenamiento de material tratado procedente de planta de RCD, solicitado por Luciano Masa Burcio, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean

obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Grupo 9.6 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativo a "9.6 Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".
- Actividad: Almacenamiento del árido reciclado (zahorra, gravas y arena), correspondiente con código LER 19 12 09 procedente de la planta de tratamiento de RCD de la que el promotor es titular con número AAU14/243.
- Ubicación: parcela 58 del polígono 501, del término municipal de Casatejada, denominada Cerca de Don Pablo, con referencia catastral 10059A501000580000ZA.
- Distribución de superficies:

La superficie total de la parcela es 44.222 m<sup>2</sup>, de los cuales se emplearán para la actividad 8.000 m<sup>2</sup>, que descontando la superficie destinada a circulación y trasiego de maquinaria, el almacenamiento de residuos ocupará una superficie de 6.400 m<sup>2</sup>, con una altura máxima de 2 m.

La instalación no dispondrá de maquinaria instalada. Para el traslado y acopio de los residuos se usará camión y excavadora con pala.

- Informe de impacto ambiental.

La instalación requiere evaluación de impacto ambiental. Actualmente en tramitación.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6608**

actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 4 de junio de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2025 por el que se somete a información pública el proyecto consistente en la puesta en riego de 11,11 ha de pistachos en el polígono 42, parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21, y polígono 43, parcelas 13 y 14, a ubicar en el término municipal de Berlanga (Badajoz). Expte.: IA23/1950. (2025081264)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el proyecto consistente en la puesta en riego de 11,11 ha de pistachos en el polígono 42 parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21 y polígono 43 parcelas 13 y 14, a ubicar en el término municipal de Berlanga, cuya promotora es María Purificación Muñoz Barragán, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 9, letra a), epígrafe 3.<sup>º</sup> del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según lo establecido.

El proyecto consiste la mejora de regadío de 11,11ha de pistacho, a ubicar en el término municipal de Berlanga (Badajoz), dicha finca anteriormente tenía un uso similar al actual, ya que siempre ha sido de tipología agrícola, pero con distinta orientación productiva (Tierras arables).

El agua necesaria para el riego será un total de 36.033,31 m<sup>3</sup>/año proveniente de tres pozos de sondeo situados en el polígono 42 parcelas 19 y 20 polígono 43 parcela 13 del término municipal de Berlanga. La totalidad de la finca se encuentra dentro de la Red Natura 2000, en la ZEPA Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejo (ES0000325)". La promotora es María Purificación Muñoz Barragán.



El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2026 por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes de ayuda acogidas al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas y a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025. (2026080121)*

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo (DOE n.º 84, de 4 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025 (DOE n.º 227, de 25 de noviembre de 2025).

Una vez examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto presentadas en la citada convocatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de este decreto y en el apartado 5.8 de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, se requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

La documentación subsanada requerida se presentará a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 28 de enero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

## ANEXO

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-069	****7639	ENRIC REGULL, SL
AG-25-074	****6881	CONSERVAS CIDACO, SA
AG-25-077	****6025	EL ESCOBAR, SCL
AG-25-082	****4576	SDAD. COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO
AG-25-086	****2884	SANTOS FRUTOS DE LA TIERRA, SL
AG-25-088	****267P	REY SANCHEZ, SARA
AG-25-101	****2477	INDUSTRIAS CARNICAS CEBALLOS MAYA, SL
AG-25-109	****9842	MERCOGUADIANA, SDAD. LTDA.
AG-25-115	****5857	VIÑEDOS POZANCO, SL
AG-25-116	****9533	MONTESANO EXTREMADURA, SA
AG-25-120	****3800	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOZ, SA
AG-25-121	****3161	CARNES Y VEGETALES, SL
AG-25-125	****295Q	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN FRANCISCO
AG-25-127	****4652	JUAN MERINO NATURAL FOOD, SL
AG-25-128	****7110	ALMENDRAS FRANCISCO MORALES EXTREMADURA, SL
AG-25-130	****1388	ESPECIAS DEL SL SL
AG-25-136	****1757	JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, SA
AG-25-137	****4317	OLEO MONTEPOZUELO, SL
AG-25-138	****2573	PAGO LOS BALANCINES, SL
AG-25-140	****0107	ACEITUNAS MERINO, SA
AG-25-141	****8348	SEÑORIO DE MONTANERA, SL
AG-25-145	****1801	VEGAS DE PUEBLONUEVO, SDAD. COOP. LTDA.
AG-25-150	****9586	EMBUTIDOS MATEO, SL

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-151	****0773	FRUTAS FERNANDEZ NATUR, SL
AG-25-158	****8184	SEÑORIO PORRINO, SL
AG-25-159	****3362	SDAD. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA
AG-25-163	****1128	CASAS DE HITOS, SL
AG-25-165	****4188	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA EXTREMEÑA, SL
AG-25-166	****009S	SEBASTIAN BARQUERO, DESIDERIO
AG-25-168	****085E	MORENO AGUILAR, EDUARDO

*ANUNCIO de 28 de enero de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Cambio de cultivo de superficie forestal a agrícola en 121,96 ha", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo. Expte: IA25/1794. (2026080140)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto "Cambio de cultivo de superficie forestal a agrícola en 121,96 ha", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el grupo 9, 1.º), del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según lo establecido.

El proyecto consiste, en el cambio de uso de suelo forestal a tierras arables en régimen de secano, con una superficie de 121,96 ha.

Las actuaciones se realizarán en el polígono 2 parcelas 5, 6 y 17, polígono 3 parcela 2 y polígono 19 parcela 1, del término municipal de Peraleda del Zaucejo.

La actividad no se encuentra incluida en la Red Natura 2000.

La promotora del proyecto es Agronex Dehesa de Alcorcón, SL.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de enero de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de enero de 2026 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva. (2026080127)*

Mediante el Decreto 55/2024, de 18 de junio, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos (DOE número 129, de 4 de julio de 2024).

Y por la Resolución de 19 de septiembre de 2024, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva (DOE número 193, de 3 de octubre de 2024).

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados, bien sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro o uniones temporales de empresas que realicen contratos que cumplan las siguientes condiciones:

- La contratación por la que se solicita subvención se habrá llevado a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto del Programa de formación y empleo ESCALA o del proyecto del Programa de Escuelas Profesionales Diales de Empleo de Extremadura financiado al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras aprobada por la Resolución de 17 de marzo de 2023, o en su caso en la ampliación de dicho plazo, en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, a una persona participante que haya superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo, o antes de la finalización del proyecto, pero cuando ya haya transcurrido como mínimo el 80 % de su duración y se haya impartido y evaluado la totalidad del itinerario formativo de la especialidad, debiendo informarse de las contrataciones, en su caso, a la representación legal de los trabajadores en la empresa.
- El centro de trabajo esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La empresa solicitante debe desarrollar una actividad económica.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

- La jornada de trabajo sea a tiempo completo y la duración del contrato sea como mínimo de 6 meses. La modalidad contractual entre la empresa y la persona participante será cualquiera de las recogidas en el ordenamiento jurídico vigente para las que se cumplan los citados requisitos.
- Las retribuciones salariales sean las del salario mínimo interprofesional vigente o las del convenio colectivo de aplicación.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias, en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 7.4 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, el órgano concedente publicará las subvenciones concedidas en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento al principio de publicidad que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 18 de noviembre de 2024 (DOE n.º 229, de 25 de noviembre de 2024), se emite el presente

ACUERDO:

**Único.** Dar publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2024 de la Línea II a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA aprobada en la Resolución de 19 de septiembre de 2024, detalladas en el anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos de las aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, proyectos objeto de financiación y cantidades concedidas.

El importe de las subvenciones concedidas de la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242A/47000 FS21411A15 20230061. Contratación de alumnos de Escuelas Profesionales está cofinanciado en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", dentro de la prioridad 1 "Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social", Objetivo específico "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social", Medida 1.A.15 "Incentivos a la contratación en



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

la modalidad de aprendizaje participantes las Escuelas Profesionales Diales de Empleo de Extremadura”.

Y el importe de las subvenciones concedidas de la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242A/47000 FS21455A05 20230067. Contrat. para alumnos de Escuelas Profesionales (Jóvenes) está cofinanciado en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”, dentro de la prioridad 1 “Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social”, Objetivo específico “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”, Medida 5.A.5 “Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje para participantes las Escuelas Profesionales Diales de Empleo de Extremadura”.

Mérida, 26 de enero de 2026. La Secretaría General de Empleo (Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, DOE n.º Ext. 3 de 16 de septiembre de 2023), La Directora General de Formación para el Empleo (PD, Resolución de 18 de noviembre de 2024, DOE n.º 229, de 25 de noviembre de 2024), TERESA MORALES CASCOS.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

**ANEXO**

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO LA CONVOCATORIA DE  
SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2024 DIRIGIDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE  
FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA QUE HAYAN OBTENIDO EVALUACIÓN POSITIVA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 140130000 G/242A/47000 FS21411A15 20230061

<b>N.º Expediente</b>	<b>Entidad Promotora</b>	<b>NIF</b>	<b>Cantidad Concedida</b>
EPD/0001/24	ONIVENIS INGENIERIAS E INSTALACIONES, SL	B44879831	12.687,01
EPD/0002/24	ONIVENIS INGENIERIAS E INSTALACIONES, SL	B44879831	12.687,01
EPD/0003/24	JARDISA PAISAJISMO, SL	B56476708	14.114,43
EPD/0004/24	JARDISA PAISAJISMO, SL	B56476708	14.114,43
EPD/0005/24	JARDISA PAISAJISMO, SL	B56476708	14.114,43
EPD/0006/24	BOTANI EXTREMADURA, SL	B06447387	11.388,31
EPD/0008/24	BOTANI EXTREMADURA, SL	B06447387	11.388,31
EPD/0009/24	AGROINGEX, SL	B06587448	12.769,77
EPD/0014/24	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE BARBAÑO, SL	B06597371	11.311,85
EPD/0015/24	DEHESA Y CRIA, SL	B82732546	11.663,66
EPD/0016/24	MARIA TERESA MATO JIMENEZ	**3917**	11.324,62
EPD/0017/24	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE BARBAÑO, SL	B06597371	11.209,96
EPD/0020/24	RESIDENCIA EL CHALET, SL	B06677793	11.209,90
EPD/0023/24	SABOREA LA PLAZA ESP]	E19348499	11.311,85
EPD/0024/24	SABOREA LA PLAZA ESP]	E19348499	11.483,20
EPD/0025/24	RESIDENCIA EL CHALET, SL	B06677793	11.209,90

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6620**

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0026/24	IMESAPI, SA	A28010478	13.060,21
EPD/0027/24	IMESAPI, SA	A28010478	13.060,21
EPD/0028/24	IMESAPI, SA	A28010478	13.060,21
EPD/0029/24	IMESAPI, SA	A28010478	13.060,21
EPD/0030/24	IMESAPI, SA	A28010478	13.060,21
EPD/0031/24	FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ	**7861**	11.405,32
EPD/0033/24	ALBERTO MENEA MORA	**2648**	11.311,85
EPD/0034/24	MARIA DOLORES CARRON BASLO	**7770**	13.405,79
EPD/0036/24	MANUEL IGLESIAS BACHILLER	**1057**	12.552,00
EPD/0038/24	SERGIO DIAZ PRIETO	**4092**	11.222,80
EPD/0039/24	DEBORA FERNANDEZ ARROYO	**2670**	11.311,85
EPD/0041/24	VERTICO ESPJ	E06757835	14.783,91
EPD/0042/24	MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ	**0596**	14.094,40
EPD/0043/24	DIGIPRO COMUNICACIONES SL	B96775838	11.721,25
EPD/0045/24	JARDIN RIEX, SL	B06341572	13.876,06
EPD/0046/24	JARDIN RIEX, SL	B06341572	13.876,06
EPD/0047/24	SUSANA RODRIGUEZ LORENZO	**9658**	11.663,66
EPD/0048/24	SERVICIOS ASISTENCIALES ZARZUELA, SL	B10310811	11.311,85
EPD/0049/24	JARDIN RIEX, SL	B06341572	13.876,06
EPD/0051/24	SERVICIOS ASISTENCIALES ZARZUELA, SL	B10310811	11.311,85
EPD/0052/24	ABLA SERVICIOS INTEGRALES, SL	B16783706	11.209,96
EPD/0053/24	QUESERIA DOÑA FRANCISCA	B10420958	11.456,30

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0054/24	DALIA AIMCOZ, SL	B06384473	11.898,39
EPD/0055/24	DAVID VAZQUEZ PULIDO	**8866**	14.127,21
EPD/0056/24	DALIA AIMCOZ, SL	B06384473	11.898,39
EPD/0060/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85
EPD/0064/24	GROMA 2.0 ARQUEOLOGIA Y TOPOGRAFIA, SL	B56139900	11.324,62
EPD/0065/24	VIVEROS FORESTALES DEHESA, SL	B10406122	11.068,08
EPD/0068/24	DALIA AIMCOZ, SL	B06384473	11.898,39
EPD/0069/24	MARIA BARCO ALVAREZ	**7828**	11.344,85
EPD/0071/24	ALAVDAE, SL	B02990539	14.861,66
EPD/0072/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85
EPD/0073/24	BERGUE EUROPA, SL	B06703318	14.191,28
EPD/0074/24	BENSAN GLOBAL, SL	B02768794	12.340,85
EPD/0078/24	RESIDENCIA TERCERA EDAD EL CONQUISTADOR, SL	B10481240	11.311,85
EPD/0082/24	VIVEROSSORVALENTINA, SL	B56812241	11.405,26
EPD/0085/24	ABLA SERVICIOS INTEGRALES, SL	B16783706	11.209,96
EPD/0086/24	SUROESTE TECNICOS INDUSTRIALES EXTREMEÑOS, SL	B06725667	12.826,52
EPD/0092/24	COOP. LA INMACULADA	F10034015	11.362,89
EPD/0093/24	CARPINTERIA MANZANO, SL	B10103810	11.511,51
EPD/0094/24	AQUINGE Y GESTION, SL	B10438836	11.558,38
EPD/0097/24	UTE JARDINES DE PLASENCIA ZONA CENTRO Y SUR	U42957100	11.490,26

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0098/24	JAVIER PEREZ TORRESCUSA	**0761**	13.392,51
EPD/0102/24	HORNACHEROS S. COOP.	F06322523	11.311,85
EPD/0104/24	DEPENTIEX, SL	B06656813	11.311,85
EPD/0105/24	UTE JARDINES DE PLASENCIA ZONA CENTRO Y SUR	U42957100	11.490,26
EPD/0106/24	UTE JARDINES DE PLASENCIA ZONA CENTRO Y SUR	U42957100	11.490,26
EPD/0110/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85
EPD/0113/24	TECNIHOGAR 2030, SL	B72942923	11.752,71
EPD/0114/24	ENRIQUE GARCIA JARAMILLO	**0492**	12.643,03
EPD/0115/24	HORNACHEROS S. COOP.	F06322523	11.311,85
EPD/0117/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85
EPD/0118/24	HORNACHEROS S. COOP.	F06322523	11.311,85
EPD/0123/24	DEPENTIEX, SL	B06656813	11.311,85
EPD/0124/24	HORNACHEROS S. COOP.	F06322523	11.311,85
EPD/0126/24	JESUS MARCOS CRUZ DURAN	**9498**	12.026,14
EPD/0128/24	EUGENIO VERGARA MARIN	**0426**	14.105,64
EPD/0129/24	NOVENTA GRADOS INSTALACIONES, CB	E56630577	13.121,52
EPD/0130/24	EUGENIO VERGARA MARIN	**0426**	14.105,64
EPD/0131/24	HELIODORO CORDERO MORALES	**8747**	14.221,01
EPD/0134/24	GRUPO MACIAS REHABILITACIONES, SL	B06635924	13.955,92
EPD/0136/24	HORNACHEROS S. COOP.	F06322523	11.311,85
EPD/0137/24	JESUS MARCOS CRUZ DURAN	**9498**	12.026,14

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6623**

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0140/24	CONSTRUCCIONES VALVERDEÑAS ROGOMSA, SL	B06723951	14.105,83
EPD/0142/24	MARIA JOSE RODRIGUEZ CASTELLO	**2505**	11.311,85
EPD/0143/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85
EPD/0144/24	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, SL	B06610901	13.973,45
EPD/0145/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR SL	B10264182	14.367,25
EPD/0146/24	CINTRA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, SL	B10366243	14.194,88
EPD/0147/24	DULCERIA LA CHIMENEA DE OLIVENZA	B56523038	11.254,26
EPD/0149/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR, SL	B10264182	14.367,57
EPD/0150/24	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, SL	B06610901	13.973,45
EPD/0151/24	LA AVENIDA VALDEFUENTES ESPJ	E67722694	11.311,85
EPD/0154/24	CAPRICHOS DEL JERTE, SL	B05323514	11.483,20
EPD/0155/24	CINTRA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, SL	B10366243	14.194,88
EPD/0156/24	MARIA JOSE RODRIGUEZ CASTELLO	**2505**	11.311,85
EPD/0157/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR SL	B10264182	14.367,57
EPD/0159/24	WINGS RESTAURACION, SL	B10473957	11.553,88
EPD/0160/24	ASPACE	G10015576	11.209,96
EPD/0161/24	ATENCION PERSONAS DEPENDIENTES, SL	B10444479	11.311,91
EPD/0162/24	RESTAURACIONES EXTREMEÑAS GIL, SL	B06739635	11.311,85
EPD/0163/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0169/24	ARQUIONE S&P, SL	B06693931	11.042,40

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0172/24	ANDIAJOA, SL	B10016954	14.446,86
EPD/0175/24	RIMA ESPJ	E13786256	11.311,85
EPD/0177/24	RIMA ESPJ	E13786256	11.311,85
EPD/0178/24	JYM HORECA, SL	B13704598	11.387,28
EPD/0179/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.311,85
EPD/0181/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.311,85
EPD/0182/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.311,85
EPD/0184/24	FRICALEX INSTALACIONES, SL	B06755987	12.747,04
EPD/0186/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.311,85
EPD/0187/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.311,85
EPD/0188/24	JYM HORECA, SL	B13704598	11.387,28
EPD/0191/24	PROMOCIONES ARRENDATARIAS, SA	A78312469	11.311,85
EPD/0194/24	LUISA DIAZ LIVIANO	**1769**	13.810,90
EPD/0196/24	BERGUE EUROPA, SL	B06703318	11.490,26
EPD/0197/24	LARA CACHO RESTAURACION, CB	E06735906	11.286,94
EPD/0198/24	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	A10017358	11.490,20
EPD/0200/24	LARA CACHO RESTAURACION, CB	E06735906	11.286,94
EPD/0201/24	EMILIO ACEITUNA IGLESIAS	**1198**	14.198,60
EPD/0203/24	PAGO DE LAS ENCOMIENDAS, SL	B06800247	11.377,97
EPD/0205/24	CAI CARPINTERIA METALICA Y FORJA, CB	E10337020	12.030,44
EPD/0206/24	SLRIA ENERGIAS RENOVABLES, SL	B10346153	12.643,68

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6625**

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0207/24	ASOC. FAM. Y ENF. DE TRASTORNOS DEL ESTADO DE ANIMCROM Y...	G06681076	11.230,25
EPD/0208/24	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN EXTREMADURA, SLU	B06687131	12.654,78
EPD/0209/24	MORGADO CARRERA 2018, SL	B10491579	11.371,30
EPD/0210/24	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN EXTREMADURA, SLU	B06687131	12.655,36
EPD/0214/24	ASOC. FAM. Y ENF. DE TRASTORNOS DEL ESTADO DE ANIMCROM Y...	G06681076	11.230,25
EPD/0215/24	ACUINGE Y GESTION, SL	B10438836	12.721,04
EPD/0216/24	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SLL	B06619746	11.311,85
EPD/0217/24	ASOC. PLENA INCLUSION LLERENA	G06018394	11.311,85
EPD/0218/24	ACUINGE Y GESTION, SL	B10438836	12.721,04
EPD/0220/24	AGRIBER DE BERLANGA SOC COOP	F06431886	12.164,17
EPD/0221/24	MARIA DOLORES GARCIA GUERRERO	**7394**	11.311,85
EPD/0223/24	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SLL	B06619746	11.311,85
EPD/0225/24	VIRGILIO GUERRERO GONZALEZ	**7793**	11.631,50
EPD/0228/24	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SLL	B06619746	11.311,85
EPD/0229/24	VICTOR MANUEL GUERRERO GONZALEZ	**7867**	11.355,50
EPD/0230/24	COMPANY DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, SL	B06468243	11.865,64
EPD/0234/24	RESIDENCIA EL CHALET, SL	B06677793	11.209,90
EPD/0235/24	RESIDENCIA EL BALCON, SL	B06517932	11.292,33
EPD/0236/24	RESIDENCIA EL BALCON, SL	B06517932	11.292,33
EPD/0238/24	SERPOOL SERVICIOS INTEGRALES ,SL	B06471379	11.490,20

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0241/24	SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO EL COMIENZO	F10206894	12.115,57
EPD/0243/24	L'ARC SERVEIS ASSISTENCIALS SOCIEDAD LIMITADA	B55605158	12.341,04
EPD/0244/24	L'ARC SERVEIS ASSISTENCIALS SOCIEDAD LIMITADA	B55605158	12.200,12
EPD/0245/24	AGRONUTER, SL	B09743550	11.722,98
EPD/0246/24	AGRONUTER, SL	B09743550	11.950,51
EPD/0247/24	RESIDENCIA EL CHALET, SL	B06677793	11.209,90
EPD/0248/24	AGRONUTER, SL	B09743550	11.950,51
EPD/0249/24	CACERÉÑA DE HOSTELERIA PACON, SL	B10051373	11.663,66
EPD/0251/24	LEDENGEST, SL	B10432052	12.435,03
EPD/0254/24	LEDENGEST, SL	B10432052	12.435,03
EPD/0255/24	JUAN JESÚS SEGURO BARRERA	**7833**	11.311,85
EPD/0257/24	JOSE VICENTE CALACO GUDÍÑO	**7968**	11.350,11
EPD/0258/24	CARPINTERÍA TABARES 4 PRO	B10166866	11.756,50
EPD/0259/24	JOSE VICENTE CALACO GUDÍÑO	**7968**	11.350,11
EPD/0261/24	CACERÉÑA DE HOSTELERIA PACON, SL	B10051373	11.663,66
EPD/0264/24	SADINBA SERVICIOS, SL	B06607840	11.632,85
EPD/0265/24	LORENA TOBALO PRIETO	**2570**	11.311,85
EPD/0266/24	ELECTRICIDAD INSEREX, SL,	B56967920	11.925,21
EPD/0267/24	TOPOGRAFIA, ARQUEOLOGIA, CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMO	B06373922	13.090,96
EPD/0268/24	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, SA	A10206365	14.419,83

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0270/24	CUARZO INFRAESTRUCTURAS, SL	B44775591	14.294,64
EPD/0271/24	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, SA	A10206365	14.419,83
EPD/0272/24	GERYVIDA DE EXTREMADURA, SA	A10355113	12.756,99
EPD/0273/24	AIRE LIBRE, OCIO, TURISMO Y NATURALEZA, SL	B06515910	11.311,85
EPD/0275/24	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, SA	A10206365	14.419,83
EPD/0276/24	BARA DYNAMICS, SL	B54455530	12.449,54
EPD/0277/24	ROBERTO SERRANO RONCERO	**1139**	14.072,77
EPD/0279/24	SANTIAGO LLANOS BARQUILLA	**2577**	13.978,46
EPD/0280/24	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	A10017358	11.490,20
EPD/0281/24	REHACTIVA CENTRO DE DIA, SC	J10460418	11.388,31
EPD/0282/24	SORIANO Y OTROS, SL	B06445621	11.311,85
EPD/0283/24	HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	R0600007I	11.311,85
EPD/0289/24	CATERING EL CHOLLO, SL	B75246546	11.535,00
EPD/0290/24	BERGUE EUROPA, SL	B06703318	11.490,26
EPD/0291/24	MANUFRASOR, SL	B02719615	11.311,85
EPD/0293/24	JUAN JESUS SEGURO BARRERA	**7833**	11.311,85
EPD/0294/24	LIMYCON, SL DISTRITO UNIVERSITARIO	B10007342	11.490,20
EPD/0296/24	AGROGANADERA DE BERLANGA, SL	B06763460	11.405,32
EPD/0297/24	AP CONSTRUCCIONES METALICAS, SL	B06823033	13.055,52
EPD/0299/24	CATERING EL CHOLLO, SL	B75246546	11.535,00
EPD/0300/24	LA ERMITA, SOCIEDAD COOPERATIVA JUVENIL	F06758247	11.311,85

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0303/24	CATERING EL CHOLLO, SL	B75246546	11.535,00
EPD/0304/24	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SL	B06610901	13.973,45
EPD/0305/24	SAMUEL MARTINEZ GONZALEZ	**8812**	11.376,63
EPD/0307/24	INFOGRAF MIGUEL CALLE HERNÁNDEZ, SL	B10325728	11.824,93
EPD/0309/24	AGROGANADERA DE BERLANGA, SL	B06763460	11.405,32
EPD/0310/24	VILLA GERIATRICO, SL	B06265854	11.311,85
EPD/0313/24	VILLA GERIATRICO, SL	B06265854	11.311,85
EPD/0314/24	VILLA GERIATRICO, SL	B06265854	11.311,85
EPD/0315/24	HOTEL PALACIO ARENALES GESTION, SL	B86902327	11.490,20
EPD/0317/24	JUAN DIEGO MORENO PAZOS	**8818**	11.337,59
EPD/0318/24	JOAQUIN VILLALBA PARRA	**2514**	11.367,25
EPD/0319/24	JOAQUIN VILLALBA PARRA	**2514**	11.367,25
EPD/0321/24	CARLOS ADAME BERJANO	**0777**	11.311,85
EPD/0322/24	ORNAMENTALES DEL OESTE, CB	E06575880	11.405,26
EPD/0323/24	TADIRA, SL	B06253603	11.324,62
EPD/0324/24	ORNAMENTALES DEL OESTE, CB	E06575880	11.405,26
EPD/0325/24	ALBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS, SL	B06364400	11.311,85
EPD/0326/24	ORNAMENTALES DEL OESTE, CB	E06575880	11.405,26
EPD/0327/24	ORNAMENTALES DEL OESTE, CB	E06575880	11.405,26
EPD/0329/24	ALBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS, SL	B06364400	11.311,85
EPD/0332/24	CNES ARAPLASA SA	A10012359	14.059,74

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0335/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAZQUEZ TOME ESPJ	E44626612	13.853,78
EPD/0336/24	NIBERIN INSTALACIONES, SL	B42764845	13.108,68
EPD/0340/24	PICOFINO ALMENDRALEJO, SL	B56582331	10.438,73
EPD/0341/24	CLIMAELECTRIC-SERVICES, SL	B10996023	14.726,71
EPD/0346/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0348/24	MIGUEL ANGEL CEBALLOS FERNANDEZ	**2042**	14.217,60
EPD/0350/24	MIGUEL ANGEL CEBALLOS FERNANDEZ	**2042**	14.217,60
EPD/0351/24	NOVENTA GRADOS INSTALACIONES CB	E56630577	13.121,52
EPD/0353/24	MANUEL ANGEL PRIETO MARQUEZ	**8901**	11.339,35
EPD/0355/24	CASER RESIDENCIAL SA	A81228520	11.311,85
EPD/0356/24	CASER RESIDENCIAL SA	A81228520	11.311,85
EPD/0357/24	MIGUEL ANGEL CEBALLOS FERNANDEZ	**2042**	14.217,60
EPD/0358/24	CASER RESIDENCIAL SA	A81228520	11.311,85
EPD/0359/24	CASER RESIDENCIAL SA	A81228520	11.311,85
EPD/0361/24	CENTRO DE JARDINERÍA EL MONTECITO, SL	B06716856	11.405,32
EPD/0362/24	AGROFOREX SERVICIOS URBANOS, SL	B10465789	11.324,49
EPD/0363/24	MADERAS GIRON, SA	A10002632	11.463,94
EPD/0364/24	MADERAS GIRON, SA	A10002632	11.463,94
EPD/0366/24	GRUPO ECOHABITAT IBERICO, SL	B10344117	13.677,30
EPD/0368/24	MARIA YOANA MANZANO PINTO	**0297**	11.661,10
EPD/0372/24	UTE TRATAMIENTO CACERES	U56715410	11.490,20

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0373/24	JULIANA RODRIGUEZ MELCHOR	**0102**	11.311,85
EPD/0379/24	FERNANDO MARTINEZ BLANCO	**7932**	13.121,52
EPD/0380/24	ANA BELEN BARROSO DELVIEJO	**2616**	11.663,66
EPD/0383/24	LARA CACHO RESTAURACION, CB	E06735906	11.286,94
EPD/0384/24	MARISLOSPINA SLZAR	Y9050969T	11.209,96
EPD/0385/24	DEPENTIEX, SL	B06656813	11.311,85
EPD/0386/24	ASOC. AMIGOS DE LOS ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL BUENSUCESO	G06184022	11.477,10
EPD/0387/24	MARTA ALDANA CASTILLO	**1084**	11.376,05
EPD/0388/24	MANUEL SEGOVIA GARCIA	**8966**	11.311,85
EPD/0389/24	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SLL	B06619746	11.311,85
EPD/0390/24	MARIA JOSE RODRIGUEZ SANDOVAL	**9898**	11.311,85
EPD/0392/24	RAUL FERNANDEZ BLAZQUEZ	**0266**	14.221,39
EPD/0395/24	DECORACIONES VALADES NIETO, SL	B06361232	13.001,53
EPD/0404/24	SLCIONES INTERIORES EXTREMADURA, SL	B10431526	11.620,91
EPD/0407/24	RESIDENCIA GERIATRICA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	B10178002	3.124,80
EPD/0409/24	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	F06009757	11.490,20
EPD/0415/24	EL FOGON DE OLIVER, SL	B06723175	11.319,49
EPD/0417/24	ARREPIO ALMENDRALEJO, SL	B19397348	11.311,85
EPD/0418/24	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	A10017358	11.490,20
EPD/0421/24	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	A10017358	11.490,20

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6631**

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0422/24	REDECOINT, SL	B06607501	14.125,35
EPD/0423/24	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	A10017358	11.490,20
EPD/0424/24	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	A10017358	11.490,20
EPD/0426/24	ORNAMENTALES DEL OESTE, CB	E06575880	11.405,26
EPD/0427/24	BAR RESTAURANTE POLI	E06530752	11.376,63
EPD/0428/24	ANGEL IGNACIO MARTIN VAZQUEZ	**4031**	13.387,56
EPD/0429/24	SLCIONES INTERIORES EXTREMADURA, SL	B10431526	11.620,91
EPD/0431/24	FUNDACION HOSPITAL Y SANTA CASA DE LA MISERICORDIA	G06016653	11.311,85
EPD/0434/24	BOTANI EXTREMADURA, SL	B06447387	11.490,26
EPD/0435/24	BOSQUE URBANO, SL	B10416774	13.376,01
EPD/0437/24	BODEGAS TORREALBILLA, SL	B10480218	10.413,50
EPD/0440/24	JARDINERIA SARA, SL	B10228930	14.114,43
EPD/0442/24	RAUL DEPLASENCIA MOYANO	**0160**	11.483,20
EPD/0443/24	JOSÉ RAMÓN MARTÍN GONZALO	B10311082	15.156,21
EPD/0447/24	ISRAEL GARCIA VELASCO	**0745**	11.376,63
EPD/0448/24	ALBERTO MENEA MORA	**2648**	11.818,58
EPD/0449/24	FCO JAVIER CASTAÑO RODRIGUEZ	**0724**	14.062,82
EPD/0451/24	INNOVACIONES PANADERAS EXTREMEÑAS, SL	B06579957	11.260,87
EPD/0453/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR, SL	B10264182	14.367,57
EPD/0454/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR, SL	B10264182	14.367,57

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0456/24	TOPOGRAFIA, ARQUEOLOGIA, CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO	B06373922	12.977,13
EPD/0457/24	TOPOGRAFIA, ARQUEOLOGIA, CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO	B06373922	12.977,13
EPD/0458/24	DEBORA FERNANDEZ ARROYO	**2670**	11.818,58
EPD/0460/24	CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL	B06229868	14.142,87
EPD/0462/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR, SL	B10264182	14.367,57
EPD/0464/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJO SLR, SL	B10264182	14.367,57
EPD/0465/24	DEPENTIEX, SL	B06656813	11.818,58
EPD/0467/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.818,58
EPD/0469/24	CRISTINA HIDALGO TORRES	**8785**	11.818,58
EPD/0472/24	F.CARRON, SL	B10471969	11.818,58
EPD/0473/24	CENTRO DE JARDINERIA EL MONTECITO, SL	B06716856	11.916,10
EPD/0474/24	ELADIO MOGOLLON RODRIGUEZ	**2032**	14.483,13
EPD/0475/24	MODESTA GATA REYES	**8090**	11.327,58
EPD/0477/24	GRUPO OLMOTA SLD, SL	B10874527	11.818,58
EPD/0478/24	SERPOOL SERVICIOS INTEGRALES, SL	B06471379	12.004,82
EPD/0481/24	SEYCROS, SL	B82779182	12.412,81
EPD/0484/24	SEYCROS, SL	B82779182	12.412,81
EPD/0486/24	SEYCROS, SL	B82779182	12.412,81
EPD/0487/24	SEYCROS, SL	B82779182	12.412,81
EPD/0488/24	MONICA GALAYO MUÑOZ	**4113**	11.870,45

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6633**

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0490/24	JOSE VICENTE CALACO GUDIÑO	**7968**	11.858,45
EPD/0491/24	ANTONIO GIL GALAN	**1894**	14.651,02
EPD/0493/24	JOSUNE SANCHEZ DOMINGUEZ	**0251**	11.807,66
EPD/0498/24	REAL DE NAVALMORAL PARA MAYORES, SA	A10245199	11.818,58
EPD/0499/24	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JABRA, SL	B10404507	13.664,97
EPD/0500/24	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JABRA, SL	B10404507	13.664,97
EPD/0501/24	CUBILLANA, SL	B06178636	14.021,92
EPD/0502/24	PAGO DE LAS ENCOMIENDAS, SL	B06800247	11.818,58
EPD/0504/24	MARTA ALDANA CASTILLO	**1084**	11.816,46
EPD/0507/24	ASPACE	G10015576	11.818,64
EPD/0508/24	ROQUE GARDEN, SL	B06710222	13.009,30
EPD/0509/24	HOTEL HEREDERO, SL	B06150288	11.818,58
EPD/0510/24	MANUEL LOPEZ LABRADA	**0991**	11.712,13
EPD/0511/24	HOTEL HEREDERO, SL	B06150288	11.818,58
EPD/0512/24	ELECTRICIDAD REMEDIOS SLADO, SL	B19845858	12.279,73
EPD/0513/24	ULTREIA RUMBO SUR, SLL	B06622278	11.818,58
EPD/0514/24	MARÍA TERESA NUÑEZ NUÑEZ	**1104**	11.818,58
EPD/0515/24	ULTREIA RUMBO SUR, SLL	B06622278	11.818,58
EPD/0516/24	ULTREIA RUMBO SUR, SLL	B06622278	11.818,58
EPD/0517/24	ULTREIA RUMBO SUR, SLL	B06622278	11.818,58
EPD/0519/24	ÓSCAR LOPEZ PERALES	**0163**	13.398,60

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0521/24	SERVICIOS INTEGRALES SIERRA SAN MIGUE, L SL	B67841312	11.818,58
EPD/0523/24	LARA CACHO RESTAURACION, CB	E06735906	11.661,42
EPD/0524/24	MARIA JOSEFA ROMERO ALONSO	**7829**	11.753,03
EPD/0525/24	HERMANOS TORRES BANDA, SL	B06729867	14.105,77
EPD/0530/24	PAGO DE LAS ENCOMIENDAS, SL	B06800247	11.818,58
EPD/0531/24	AGRORIEGOS MONTERO BADAJO,Z SL	B06753073	11.916,10
EPD/0533/24	ANTONIO PEREZ SLS	**0255**	11.810,62
EPD/0537/24	JOSE SANTIAGO BERROCOSO SANCHEZ	**1266**	11.818,58
EPD/0538/24	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	B28023679	12.210,26
EPD/0539/24	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	B28023679	12.210,26
EPD/0540/24	BM TEVISA, SA	A06009492	11.978,12
EPD/0542/24	PEDRO ISIDORO MORENO ALVAREZ	**1926**	13.377,74
EPD/0543/24	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ - AKUM MARKETING, SL UTE.	U67785600	12.412,94
EPD/0546/24	AZAHARA NOGALES VILLAR	**8975**	11.951,99
EPD/0547/24	ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER	G06322416	11.818,58
EPD/0548/24	VERTICO ESPJ	E06757835	14.799,77
EPD/0549/24	VERTICO ESPJ	E06757835	14.799,77
EPD/0550/24	SERTUR, NATURALEZA, OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA SERENA, SL	B06351720	11.951,60
EPD/0555/24	ANTONIO MORENO RUBIAS	**2104**	14.174,85

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 140130000 G/242A/4700 FS21455A05 20230067 (JÓVENES)

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0010/24	CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL	B06229868	14.085,09
EPD/0011/24	CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL	B06229868	14.142,87
EPD/0012/24	CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL	B06229868	14.142,87
EPD/0013/24	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE BARBAÑO, SL	B06597371	11.209,96
EPD/0018/24	REFORMAS ANDRADES, SC	J06489025	12.847,45
EPD/0019/24	SERVICIOS ASISTENCIALES ZARZUELA, SL	B10310811	11.311,85
EPD/0021/24	SABOREA LA PLAZA ESPJ	E19348499	11.483,20
EPD/0022/24	SABOREA LA PLAZA ESPJ	E19348499	11.483,20
EPD/0032/24	JOAQUIN SLA MENDEZ	**8752**	14.094,47
EPD/0035/24	MARIA CARMEN VELASCO NUÑEZ	**7690**	11.324,62
EPD/0037/24	SERGIO DIAZ PRIETO	**4092**	11.222,80
EPD/0040/24	VERTICO ESPJ	E06757835	14.783,91
EPD/0044/24	MARIA DEL PILAR CORDERO CANTERO	**8818**	11.311,85
EPD/0050/24	TIENDAS CAPI, SL	B10193126	11.324,62
EPD/0057/24	DAVID VAZQUEZ PULIDO	**8866**	14.127,21
EPD/0059/24	DAVID VAZQUEZ PULIDO	**8866**	14.127,21
EPD/0061/24	CERRAJERIA Y CARPINTERIA DE ALUMINIO HERMANOS RODRIGUEZ, SL	B10181766	11.858,90
EPD/0062/24	MARIANO GONZALEZ MENOR, SL	B06187272	12.547,63
EPD/0063/24	GROMA 2.0 ARQUEOLOGIA Y TOPOGRAFIA, SL	B56139900	11.324,62
EPD/0066/24	MUEBLES EL VALLE ELECTRODOMESTICOS, SL	B10161388	11.490,20

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0067/24	FONSECA OBRAS Y SLCIONES, SL	B16729543	14.094,40
EPD/0070/24	ALAVDAE, SL	B02990539	14.861,66
EPD/0075/24	DALIA AIMCOZ, SL	B06384473	11.898,39
EPD/0079/24	ALAVDAE, SL	B02990539	14.861,66
EPD/0080/24	ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER	G06322416	11.311,85
EPD/0081/24	BERGUE EUROPA, SL	B06703318	11.490,26
EPD/0084/24	SUROESTE TECNICOS INDUSTRIALES EXTREMEÑOS, SL	B06725667	12.826,52
EPD/0087/24	PUERTEX MÉRIDA 2021, SLL	B10604411	13.077,92
EPD/0088/24	PEDRO MARTINEZ RUBIA	**2664**	13.350,84
EPD/0089/24	ASOCIACION MADIMEX EXTREMADURA	G10409506	12.696,45
EPD/0090/24	PEDRO MARTINEZ RUBIA	**2664**	13.402,20
EPD/0091/24	COOP. LA INMACULADA	F10034015	11.362,89
EPD/0095/24	UTE JARDINES DE PLASENCIA ZONA CENTRO Y SUR	U42957100	11.490,26
EPD/0096/24	UTE JARDINES DE PLASENCIA ZONA CENTRO Y SUR	U42957100	11.490,26
EPD/0100/24	FERROLUZ ESTRUCTURAS Y OBRAS, SL	B10503118	14.373,22
EPD/0101/24	ANDIAJOA, SL	B10016954	14.446,86
EPD/0107/24	INST. Y MANTENIMIENTOS SLCIUM	B10066892	12.121,22
EPD/0108/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85
EPD/0109/24	HORNACHEROS S. COOP.	F06322523	11.311,85
EPD/0112/24	EXTREMADURA SERVICIOS ASISTENCIALES, SL	B06507370	11.311,85



N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0116/24	CARPINTERIA MANZANO ,SL	B10103810	11.511,51
EPD/0119/24	EMBANDA SERVICIOS GASTRONOMICOS, ESPJ	E42862177	11.209,90
EPD/0120/24	DEPENTIEX, SL	B06656813	11.311,85
EPD/0122/24	DEPENTIEX, SL	B06656813	11.311,85
EPD/0125/24	ISMAEL GARCIA DOBLADO	**1084**	14.105,83
EPD/0127/24	ALUMINIOS REYES, SLU	B06216733	12.628,78
EPD/0132/24	JAI OLIVENZA, SL	B70731880	11.209,96
EPD/0133/24	JAI OLIVENZA, SL	B70731880	11.209,96
EPD/0135/24	GRUPO MACIAS REHABILITACIONES, SL	B06635924	13.955,92
EPD/0138/24	JAI OLIVENZA, SL	B70731880	11.209,96
EPD/0139/24	GRUPO MACIAS REHABILITACIONES, SL	B06635924	13.955,92
EPD/0141/24	TORO LABRADOR, SL	B06191589	14.661,55
EPD/0148/24	ING CONSLORES GLOBAL, SL	B06727739	12.631,22
EPD/0153/24	FISER INMUEBLES, SL	B06288955	14.246,49
EPD/0164/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0165/24	FELIPE BENITO GONZALEZ	**0066**	11.338,55
EPD/0166/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0167/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0168/24	ARQUIONE S&P, SL	B06693931	11.042,40
EPD/0170/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0171/24	BEJAMIN PERALES SECO	**9718**	13.738,22
EPD/0173/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85



N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0176/24	SLIA VARGAS FRUTOS	**1944**	11.311,85
EPD/0180/24	JUAN JOSE OLIVERA NISA	**2511**	11.494,50
EPD/0183/24	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA	B06613301	11.311,85
EPD/0185/24	CARLOS MANUEL TORRES ANTUNEZ	**0771**	13.021,24
EPD/0189/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DIMAR ESPJ	E19396597	13.021,24
EPD/0190/24	ALEJANDRO ANDRES PERALTA CAMPOS	**2630**	14.811,53
EPD/0192/24	CD LA JARA Y AD LA FLOR, SL	B10703007	11.311,85
EPD/0195/24	JAVIER GASPAR CREANDO ESPACIOS, SL	B06632988	14.191,35
EPD/0202/24	EMILIO ACEITUNA IGLESIAS	**1198**	14.198,60
EPD/0204/24	ESTRELLA ROCIO FERNANDEZ BOCALEGRA	**3222**	11.311,85
EPD/0211/24	ASOCIACION MADIMEX EXTREMADURA	G10409506	12.696,51
EPD/0212/24	ASOCIACION MADIMEX EXTREMADURA	G10409506	12.696,51
EPD/0222/24	JOSE ANTONIO PERERA NUÑEZ	**0591**	14.062,82
EPD/0224/24	INST. Y MANTENIMIENTOS SLCIUM SL	B10066892	12.121,22
EPD/0226/24	HOSTELEREX, SL	B10355881	11.753,54
EPD/0231/24	REPARACIONES Y MONTAJES BODIAL, SL	B06392120	13.073,11
EPD/0232/24	REPARACIONES Y MONTAJES BODIAL, SL	B06392120	13.073,11
EPD/0233/24	FORJAS METALICAS DE ALMENDRALEJO, SL	B06363501	12.221,75
EPD/0239/24	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE BARBAÑO, SL	B06597371	11.311,85
EPD/0240/24	REPARACIONES Y MONTAJES BODIAL, SL	B06392120	13.073,11
EPD/0250/24	CACEREÑA DE HOSTELERIA PACON, SL	B10051373	11.663,66

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0252/24	RESIDENCIA EL CHALET, SL	B06677793	11.209,90
EPD/0256/24	JOSE DIEGO DUARTE BRAVO	**9486**	14.194,88
EPD/0260/24	JOSE DIEGO DUARTE BRAVO	**9486**	14.194,88
EPD/0262/24	VICTOR CRESPO PEREZ	**9763**	11.483,20
EPD/0263/24	IGNACIO PARRA ESTEVEZ	**0195**	14.299,97
EPD/0269/24	LUIS ALBERTO CANELO PAREJO	**3091**	14.191,28
EPD/0274/24	CUARZO INFRAESTRUCTURAS, SL	B44775591	13.762,36
EPD/0278/24	REHACTIVA CENTRO DE DIA, SC	J10460418	11.311,85
EPD/0284/24	SORIANO Y OTROS SL	B06445621	11.311,85
EPD/0285/24	RESOMAEX, SL	B06598122	11.622,19
EPD/0286/24	RESOMAEX, SL	B06598122	11.622,19
EPD/0287/24	RESOMAEX, SL	B06598122	11.622,19
EPD/0288/24	RESOMAEX, SL	B06598122	11.622,19
EPD/0292/24	SLRIA ENERGIAS RENOVABLES, SL	B10346153	12.674,04
EPD/0295/24	AP CONSTRUCCIONES METALICAS, SL	B06823033	13.055,52
EPD/0298/24	SLRIA ENERGIAS RENOVABLES, SL	B10346153	12.674,56
EPD/0301/24	CATERING EL CHOLLO, SL	B75246546	11.535,00
EPD/0302/24	LA ERMITA, SOCIEDAD COOPERATIVA JUVENIL	F06758247	11.311,85
EPD/0306/24	CUARTO Y MENDO, SL	B10500619	12.618,96
EPD/0308/24	NAZARET ASENSIO IGLESIAS	**2154**	11.311,85
EPD/0312/24	VILLA GERIATRICO, SL	B06265854	11.311,85
EPD/0316/24	SERENAMETAL MONTEPOZUELO, SL	B06514624	12.589,68

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6640**

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0320/24	ALRA ENERGIAS RENOVABLES, SLL	B06744536	12.996,26
EPD/0328/24	ORNAMENTALES DEL OESTE, CB	E06575880	11.405,26
EPD/0331/24	GESCON PLUS 12 R&C, SL	B06751051	11.311,85
EPD/0333/24	CNES ARAPLASA, SA	A10012359	14.059,74
EPD/0334/24	GESCON PLUS 12 R&C, SL	B06751051	11.311,85
EPD/0339/24	JARDINERIA SARA, SL	B10228930	14.114,43
EPD/0342/24	NIBERIN INSTALACIONES, SL	B42764845	13.108,68
EPD/0343/24	JARDINERIA SARA, SL	B10228930	14.114,43
EPD/0344/24	CONSTRUCCIONES PROVICON 2006, SL	B06256630	13.796,26
EPD/0345/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0347/24	CASER RESIDENCIAL, SA	A81228520	11.311,85
EPD/0352/24	CONST. Y REFORMAS BRAVO Y FERNANDEZ. ESP]	E44654804	13.479,43
EPD/0360/24	COGUEBOR, SL	B72942808	11.272,30
EPD/0365/24	ISIDRO MOLEON, SL	B06413488	14.191,28
EPD/0367/24	CRISTINA IBAÑEZ PEREZ	**1247**	11.925,21
EPD/0369/24	BARA DYNAMICS, SL	B54455530	12.449,54
EPD/0370/24	CRISTINA IBAÑEZ PEREZ	**1247**	11.925,21
EPD/0371/24	BARA DYNAMICS, SL	B54455530	12.449,54
EPD/0374/24	MONTAJES IFITEC, SLL	B06382014	12.914,60
EPD/0376/24	JUAN LEON MARTINEZ	**2506**	11.311,85
EPD/0378/24	JUAN LEON MARTINEZ	**2506**	11.311,85
EPD/0382/24	MONTAJES IFITEC, SLL	B06382014	12.914,60

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0391/24	REPAL SERVICIOS SOCIALES, SL	B56624778	11.209,96
EPD/0396/24	PROMOCIONES ARRENDATARIAS, SA	A78312469	11.311,85
EPD/0397/24	MANUEL MANCHON GALA	**8291**	11.341,06
EPD/0400/24	BARA DYNAMICS, SL	B54455530	12.449,54
EPD/0401/24	BARA DYNAMICS, SL	B54455530	12.449,54
EPD/0403/24	SORIANO Y OTROS, SL	B06445621	11.311,85
EPD/0405/24	EXPLOTACION TURISTICA LOBON, SL	B06763361	11.311,85
EPD/0406/24	VIRGILIO BODON GARCIA	**0155**	14.109,30
EPD/0410/24	PASTELERIA OLGA	E09754151	11.209,96
EPD/0411/24	RESIDENCIA GERIATRICA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	B10178002	11.311,85
EPD/0413/24	REFRIGERACION PEÑA, SL	B06724454	12.922,56
EPD/0414/24	REFRIGERACION PEÑA, SL	B06724454	12.922,56
EPD/0420/24	REDECOINT, SL	B06607501	14.125,35
EPD/0425/24	LUCIANO SEGADOR GONZALEZ	**9684**	14.656,22
EPD/0432/24	REGINA FATIMA CARRASCO OBREGON	**0123**	11.319,45
EPD/0433/24	PEDRO JOSE MATEOS NOGALES	**5727**	11.384,87
EPD/0436/24	FRANCISCO GONZALEZ PEÑA	**2461**	11.311,85
EPD/0441/24	PASTELERIA OLGA	E09754151	11.209,96
EPD/0444/24	JOSÉ RAMÓN MARTÍN GONZALO	B10311082	14.919,25
EPD/0445/24	DAMIAN GARCIA DOBLADO	**1084**	14.217,73
EPD/0450/24	INTERLUN, SL	B10129112	12.010,47

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0452/24	JAVIER HERNANDEZ PEREZ	**1328**	11.818,58
EPD/0455/24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TATO SLR SL	B10264182	14.367,57
EPD/0459/24	TOPOGRAFIA, ARQUEOLOGIA, CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO	B06373922	12.977,13
EPD/0461/24	CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL	B06229868	14.142,87
EPD/0463/24	MANUEL IGLESIAS BACHILLER	**1057**	12.560,15
EPD/0476/24	JUAN HERRAN MORIENTE	**9917**	11.818,58
EPD/0479/24	SERPOOL SERVICIOS INTEGRALES, SL	B06471379	12.004,82
EPD/0480/24	RAUL FERNANDEZ BLAZQUEZ	**0266**	14.221,39
EPD/0482/24	SEYCROS, SL	B82779182	12.412,81
EPD/0483/24	RAMON JOSE CORVILLO VERA	**2454**	11.222,74
EPD/0485/24	SEYCROS, SL	B82779182	12.412,81
EPD/0489/24	REHACTIVA CENTRO DE DIA, SC	J10460418	11.818,58
EPD/0494/24	JARDINERIA SARA, SL	B10228930	14.114,43
EPD/0495/24	CONSTRUCCION INTEGRAL TESMA, SA	A10365393	14.429,27
EPD/0496/24	JARDINERIA SARA, SL	B10228930	14.114,43
EPD/0497/24	CONSTRUCCION INTEGRAL TESMA, SA	A10365393	14.429,27
EPD/0505/24	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SERVIGESTION ASESORES, SL	B10209203	12.161,86
EPD/0506/24	BODEGAS TORREALBILLA, SL	B10480218	10.826,24
EPD/0518/24	ULTREIA RUMBO SUR, SLL	B06622278	11.818,58
EPD/0522/24	JOSE MANUEL DEL ROSLMURILLO	**8733**	11.818,58

N.º Expediente	Entidad Promotora	NIF	Cantidad Concedida
EPD/0526/24	ALEJANDRO SANTOS ROSADO	**0481**	14.230,51
EPD/0528/24	NAZARET ASENSIO IGLESIAS	**2154**	11.818,58
EPD/0529/24	PASTELERIA OLGA	E09754151	11.712,13
EPD/0532/24	ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, SL	B06578116	12.142,40
EPD/0534/24	RIEGOS ALMENDRALEJO, SL	B06687305	12.319,15
EPD/0535/24	RIEGOS ALMENDRALEJO, SL	B06687305	12.319,15
EPD/0544/24	AZAHARA NOGALES VILLAR	**8975**	11.951,99
EPD/0545/24	MARIA JOSE MEDRANO HORRILLO	**8852**	11.818,58
EPD/0551/24	SERTUR, NATURALEZA, OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA SERENA, SL	B06351720	11.951,60

*ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se da publicidad a las subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el Programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la convocatoria de 2025. (2026080126)*

La Orden de 27 de marzo de 2023 (DOE n.º 62, de 30 de marzo) que regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

En concordancia con la anterior en fecha 14 de julio de 2025 se publica Resolución de 27 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2025 de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la referida Resolución de 27 de junio de 2025 se establece la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a 12.506.306,00 euros, con cargo a los créditos autorizados en las siguientes aplicaciones presupuestarias, proyectos de gastos y anualidades, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

- a) Acciones conducentes a la obtención del Certificado de Profesionalidad: proyecto de gasto 20210292 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y FP. Iniciativas formación trabajadores desempleados".

Aplicación presupuestaria	2025	2026	TOTAL
140130000G/242B/46000TE2400800120210292	671.968 €	671.968 €	1.343.936 €
140130000G/242B/47000TE2400800120210292	4.479.783 €	4.479.783 €	8.959.566 €
140130000G/242B/48000TE2400800120210292	447.979 €	447.979 €	895.958 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.599.730 €</b>	<b>5.599.730 €</b>	<b>11.199.460 €</b>

b) Acciones formativas no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad proyecto de gasto 20020501 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados".

Aplicación presupuestaria	2025	2026	TOTAL
140130000G/242B/46000TE2400100220020501	45.740 €	45.740 €	91.480 €
140130000G /242B/47000TE2400100220020501	561.943 €	561.943 €	1.123.886 €
140130000G /242B/48000TE2400100220020501	45.740 €	45.740 €	91.480 €
<b>TOTAL</b>	<b>653.423 €</b>	<b>653.423 €</b>	<b>1.306.846 €</b>

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias, el artículo 45.3 de la referida Orden de 27 de marzo de 2023 y el resuelvo vigesimosegundo de la Resolución de 27 de junio de 2025 establece que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

**ACUERDO:**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2025 de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Mérida, 27 de enero de 2026. La Directora General de Formación para el Empleo, TERESA MORALES CASCO.

**Listado de solicitudes aprobadas de especialidades formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.**

C. Empleo: Centro de Empleo de Alburquerque.

**CÓDIGO                   ESPECIALIDAD**

COMT0110       ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATIVOS Y DE FORMACION SL	B062****5	06/0128/2024/PF202400212	430	38.055,00 €

**CÓDIGO                   ESPECIALIDAD**

SSCE0110       HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886****H	06/0129/2024/PF202400095	350	30.975,00 €

**CÓDIGO                   ESPECIALIDAD**

TMVC44       TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
RABAZO MENDEZ CANDIDO	0877****J	06/0130/2024/PF202400067	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Almendralejo.

**CÓDIGO                   ESPECIALIDAD**

ADGD0018       NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL I (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION TIERRA DE BARROS, SL	B066****5	06/0131/2024/PF202400109	40	3.420,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ADGD58      CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION TIERRA DE BARROS, SL	B066****5	06/0132/2024/PF202400130	130	11.115,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

AGAF0108      FRUTICULTURA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
BENITEZ BARRERO, SI	J065****5	06/0133/2024/PF202400013	570	47.880,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ENAS0108      MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION EXTREMEÑA 2012, SL	B066****8	06/0134/2024/PF202400255	380	35.340,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FMEC0209      DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION EXTREMEÑA 2012, SL	B066****8	06/0135/2024/PF202400268	450	49.950,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IMAR0108      MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION TIERRA DE BARROS, SL	B066****5	06/0136/2024/PF202400134	430	42.570,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IMPP0108      CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SANTANA ARIAS MATILDE	0884****K	06/0137/2024/PF202400050	290	28.710,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SANP0108      TANATOPRAXIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
STARTSHIP FORMACION SOCIEDAD CIVIL PRIVADA	J067****7	06/0138/2024/PF202400231	370	32.190,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SANT0208      TRANSPORTE SANITARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0139/2024/PF202400191	410	35.670,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCB0209      DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0140/2024/PF202400192	160	13.920,00 €



## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCE0212      PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
RODRIGUEZ CRUZ ANDREA	0879****S	06/0141/2024/PF202400098	460	40.710,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC44      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN LAVADO CERRATO , SL	B064****3	06/0142/2024/PF202400163	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Azuaga.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IMPQ0108      SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARQUEZ ALDANA MAGDALENA	8002****X	06/0143/2024/PF202400350	220	18.480,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Badajoz I Y II.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ADGG0408      OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011****0	06/0144/2024/PF202400417	400	35.400,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

AGAN001PO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTOESCUELA R.S.M., SL	B062****3	06/0145/2024/PF202400380	30	2.970,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0209 ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	06/0146/2024/PF202400490	350	33.075,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML14 GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TCPC (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION SL	B062****5	06/0147/2024/PF202400206	70	6.615,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION, SL	B062****5	06/0148/2024/PF202400208	430	38.055,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0111 GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION SL	B062****5	06/0149/2024/PF202400210	550	48.675,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0211 ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION SL	B062****5	06/0150/2024/PF202400211	240	21.240,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ELES0208 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA, SL	B063****8	06/0151/2024/PF202400121	310	29.760,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTI0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011****0	06/0152/2024/PF202400394	580	51.330,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0109 OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
VENECIA FORMACIÓN, S.C.	J065****0	06/0153/2024/PF202400200	340	32.640,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0308 OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
VENECIA FORMACIÓN, S.C.	J065****0	/PF202400201	220	21.120,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCT0409 IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS/ SISTEMAS DOMÓTICOS/ INMÓTICOS, CONTROL ACCESOS Y PRESENCIALES, VIDEOVISIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA SL	B063****8	/PF202400386	470	39.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCT38 COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA, SL	B063****8	06/0154/2024/PF202400315	110	9.240,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SANT0108 ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q286****G	06/0155/2024/PF202400046	350	30.450,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SEAD0112        VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENTRO FORMATIVO DE INSERCIÓN LABORAL, SL	B062*****0	06/0156/2024/PF202400461	300	28.350,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCB0109        DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011*****0	06/0157/2024/PF202400429	500	43.500,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCB0211        DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011*****0	06/0158/2024/PF202400431	300	26.100,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCE0109        INFORMACIÓN JUVENIL (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836*****2	06/0159/2024/PF202400491	370	32.745,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCE0110        HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886*****H	06/0160/2024/PF202400100	350	30.975,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0112 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011*****0	06/0161/2024/PF202400393	480	42.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0028 ATENCIÓN AL ENFERMO DE ALZHEIMER (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886*****H	06/0162/2024/PF202400102	30	2.610,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0109 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
IBECON 2003,SL	B475*****6	06/0163/2024/PF202400442	360	31.320,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0209 MEDIACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
IBECON 2003, SL	B475*****6	06/0164/2024/PF202400445	350	30.450,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCM0108 LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION TIERRA DE BARROS, SL	B066*****5	06/0165/2024/PF202400145	160	11.520,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC43      TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTO ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS SL	B061****2	06/0166/2024/PF202400155	290	26.100,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC44      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTO ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS SL	B061****2	06/0167/2024/PF202400156	330	29.700,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVG0109      OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTO ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, SL	B061****2	06/0168/2024/PF202400157	280	28.140,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Badajoz III.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ADGG0408      OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACION, SL	B062****5	06/0169/2024/PF202400214	400	35.400,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCE22            TUTORIZACION EN TELEFORMACIÓN (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
WORLDFILMS FORMACION, SL	B065****9	06/0170/2024/PF202400038	60	5.310,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Barcarrota.

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****FCOV27            COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD  
SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA  
MATEMÁTICA (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
WORLDFILMS FORMACION, SL	B065****9	/PF202400041	250	22.125,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCS0208            ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES  
SOCIALES (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
WORLDFILMS FORMACION, SL	B065****9	06/0171/2024/PF202400036	380	30.780,00 €
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	P060****J	06/0172/2024/PF202400253	380	30.780,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Cabeza del Buey.

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCB0209            DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y  
JUVENIL (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENTRO DE ENSEÑANZA TIERRABLANCA, SL	B065****0	06/0173/2024/PF202400272	160	13.920,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0110 HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENTRO DE ENSEÑANZA TIE-RRABLANCA, SL	B065*****0	06/0174/2024/PF202400284	350	30.975,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Cáceres Ciudad.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0508 OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
IBECON 2003, SL	B47511126	/PF202400449	370	32.745,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

AFDP0109 SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION Y EMPLEO EXTREMADURA, SL	B10*****9	10/0060/2024/PF202400293	300	27.000,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0209 ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL,SA	A102*****8	10/0061/2024/PF202400285	350	33.075,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	10/0062/2024/PF202400492	430	38.055,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0111 GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL, SA	A102****8	10/0063/2024/PF202400289	550	48.675,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0211 ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EDUCACION Y TECNOLOGIA DE EXTREM.SL.UNIPERSONAL	B102****5	10/0064/2024/PF202400144	240	21.240,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

FCOV02 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3 (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION Y EMPLEO EXTREMADURA, SL	B104****9	10/0065/2024/PF202400294	210	18.585,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTA0108 OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN DOMINGUEZ JORGE	7601****D	10/0066/2024/PF202400170	310	26.040,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTA0208 GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN DOMINGUEZ JORGE	7601****D	10/0067/2024/PF202400172	410	34.440,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTA0308 RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN DOMINGUEZ JORGE	7601****D	10/0068/2024/PF202400173	520	43.680,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0208 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN DOMINGUEZ JORGE	7601****D	10/0069/2024/PF202400174	220	21.120,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCD0211 SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CARCARBOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	10/0070/2024/PF202400474	520	47.580,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCI17 TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GARCIA MORENO ALFONSO	5326****G	10/0071/2024/PF202400421	360	32.940,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CAR CABOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	10/0072/2024/PF202400468	300	25.200,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPE0108 SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TELLO SANCHEZ CARLOS	0700****N	10/0073/2024/PF202400043	250	24.000,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPE0109 BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TELLO SANCHEZ CARLOS	0700****N	10/0074/2024/PF202400044	480	46.080,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPP0108 CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TELLO SANCHEZ CARLOS	0700****N	10/0075/2024/PF202400045	290	28.710,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPQ0109 PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TELLO SANCHEZ CARLOS	0700****N	10/0076/2024/PF202400164	450	37.800,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SANT0208 TRANSPORTE SANITARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INETCOM INTERNACIONAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	B102****5	10/0077/2024/PF202400119	410	35.670,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q286****G	10/0078/2024/PF202400047	410	35.670,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACIONY EMPLEO EXTREMADURA, SL	B104****9	10/0079/2024/PF202400295	500	43.500,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0110 DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACIONY EMPLEO EXTREMADURA, SL	B104****9	10/0080/2024/PF202400296	410	35.670,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0109 INFORMACIÓN JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENPROEX, SL	B102****5	10/0081/2024/PF202400112	370	32.745,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE22 TUTORIZACION EN TELEFORMACIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CARCABOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	10/0082/2024/PF202400477	60	5.310,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCG0109      INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN DOMINGUEZ JORGE	7601****D	10/0083/2024/PF202400176	360	31.320,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCG0111      GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENPROEX, SL	B102****5	10/0084/2024/PF202400080	240	20.880,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCM0108      LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN DOMINGUEZ JORGE	7601****D	10/0085/2024/PF202400178	160	11.520,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC44      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LAS ARENAS FORMACION, SL	B104****1	10/0086/2024/PF202400032	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Cáceres Comarcal.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ADGD0210      CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL,SA	A102****8	10/0087/2024/PF202400270	490	41.895,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL, SA	A102****8	10/0088/2024/PF202400216	400	35.400,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Tajo-SLR	P100****G	10/0089/2024/PF202400152	400	35.400,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0508 OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL, SA	A102****8	10/0090/2024/PF202400267	370	32.745,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

AGAN0109 CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FONDON MEDINA FELIX	2894****L	10/0091/2024/PF202400190	520	51.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

FCOV26 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	10/0092/2024/PF202400460	430	38.055,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Tajo-SLR	P100****G	10/0093/2024/PF202400168	430	38.055,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Tajo-SLR	P100****G	10/0094/2024/PF202400169	250	22.125,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADEON I MAS D FORMACION, SL	B102****8	10/0095/2024/PF202400379	560	50.400,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CAR CABOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	/PF202400485	490	44.835,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
IFCI17	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	10/0096/2024/PF202400462	360	32.940,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LAS ARENAS FORMACION SL	B104****1	10/0097/2024/PF202400029	290	26.100,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC44      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LAS ARENAS FORMACION SL	B104*****1	10/0098/2024/PF202400031	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Campanario.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FCOV26      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AFYKEN CENTRO DE FORMACION, SL	B066*****1	/PF202400378	430	38.055,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FCOV27      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AFYKEN CENTRO DE FORMACION SL	B066*****1	/PF202400372	250	22.125,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Casar de Palomero.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FCOV27      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CHALLENGER INFORMATICA, SL	B102*****9	10/0099/2024/PF202400411	250	22.125,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Castuera.

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

ADGG0408        OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMEX HIGHLEVEL, SL	B063****4	06/0175/2024/PF202400242	400	35.400,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

FCOV26        COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD  
CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA  
MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMEX HIGHLEVEL, SL	B063****4	06/0176/2024/PF202400243	430	38.055,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

FCOV27        COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD  
SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA  
MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AYUNTAMIENTO DE ESPARRA-GOSA DE LA SERENA	P060****E	06/0177/2024/PF202400279	250	22.125,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

SANT0208        TRANSPORTE SANITARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0178/2024/PF202400225	410	35.670,00 €



## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCE0212      PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0179/2024/PF202400204	460	40.710,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCM0108      LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACION TIERRA DE BARROS, SL	B066****5	/PF202400194	160	11.520,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCS0208      ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0180/2024/PF202400189	380	30.780,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Coria.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ADGD0210      CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL,SA	A102****8	10/0100/2024/PF202400273	490	41.895,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****COML0309        ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	10/0101/2024/PF202400422	320	30.240,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****COMT0110        ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL,SA	A102****8	10/0102/2024/PF202400290	430	38.055,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCE0110        HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, SL	B492****0	10/0103/2024/PF202400437	350	30.975,00 €
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G100****7	10/0104/2024/PF202400339	350	30.975,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD****SSCI0212        ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MONSERRAT	0799****L	10/0105/2024/PF202400132	180	15.390,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC43    TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTOESCUELA PLACENTINA SA	A101****2	10/0106/2024/PF202400064	290	26.100,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC44    TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTOESCUELA PLACENTINA, SA	A101****2	10/0107/2024/PF202400061	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Don Benito.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

ADGG0508    OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	06/0181/2024/PF202400454	370	32.745,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

COMT0110    ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EUROCERES FORMACION, SL	B103****0	06/0182/2024/PF202400328	430	38.055,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IFCT0109    SEGURIDAD INFORMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GARCIA MORENO ALFONSO	5326****G	06/0183/2024/PF202400423	430	36.120,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPE0108 SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SANCHEZ BERMEJO MARIA CARMEN	7930****S	06/0184/2024/PF202400322	250	24.000,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPQ0108 SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SANCHEZ BERMEJO MARIA CARMEN	7930****S	06/0185/2024/PF202400321	220	18.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SANT0208 TRANSPORTE SANITARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENTRO DE FORMACION VEGAS & SERENA, SL	B066****3	06/0186/2024/PF202400016	410	35.670,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0111 GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EUROCERES FORMACION S.L	B103****0	06/0187/2024/PF202400329	240	20.880,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0209 MEDIACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EUROCERES FORMACION, SL	B103****0	06/0188/2024/PF202400330	350	30.450,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra.

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

COMT0110        ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GONZALEZ TERRAZAS MARIA DEL CARMEN	8008****D	06/0189/2024/PF202400053	430	38.055,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

FCOV26        COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA	B061****8	06/0190/2024/PF202400258	430	38.055,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

FCOV27        COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA.	B061****8	06/0191/2024/PF202400262	250	22.125,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD**

**SSCB0211        DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
DURAN RODRIGUEZ TOMAS	8007****T	06/0192/2024/PF202400230	300	26.100,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Fuente de Cantos.

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD**

**ADGG0408        OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA.	B061****8	06/0193/2024/PF202400256	400	35.400,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD**

**COML0209        ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GONZALEZ TERRAZAS MARIA DEL CARMEN	8008****D	06/0194/2024/PF202400055	350	33.075,00 €

**CÓDIGO            ESPECIALIDAD**

**COML0210        GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO (Presencial)**

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GONZALEZ TERRAZAS MARIA DEL CARMEN	8008****D	06/0195/2024/PF202400056	380	35.910,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA.	B061****8	06/0196/2024/PF202400261	250	22.125,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	P060****E	06/0197/2024/PF202400283	280	26.880,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA.	B061****8	06/0198/2024/PF202400265	220	21.120,00 €

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
RAMIGO SL	B063****1	06/0199/2024/PF202400071	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Guareña.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TALENTO CAR FORMACIÓN SL	B067****7	06/0200/2024/PF202400186	290	26.100,00 €

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

TMVC44      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TALENTO CAR FORMACIÓN, SL	B067****7	06/0201/2024/PF202400218	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Herrera del Duque y Talarrubias.

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

SSCE0212      PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CENTRO DE ENSEÑANZA TIE-RRABLANCA, SL	B065****0	/PF202400286	460	40.710,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Hervás.

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

FCOV27      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL,SA	A102****8	10/0108/2024/PF202400288	250	22.125,00 €
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G100****7	10/0109/2024/PF202400342	250	22.125,00 €

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

SSCE0110      HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G100****7	10/0110/2024/PF202400340	350	30.975,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Jaraíz de la Vera.

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

ADGG0408        OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL, SA	A102****8	10/0111/2024/PF202400240	400	35.400,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

FCOV26        COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CHALLENGER INFORMATICA, SL	B102****9	/PF202400410	430	38.055,00 €

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

FCOV27        COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AREX, COM. B.	E103****3	10/0112/2024/PF202400141	250	22.125,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros.

CÓDIGO            ESPECIALIDAD

ARTB0012        OPERACIONES DE ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS Y DESARROLLO DE ALTA JOYERÍA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FUNDACION RICARDO LEAL	G01743673	06/0202/2024/PF202400023	400	43.200,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

FMEC0210 SLADURA OXIGÁS Y SLADURA MIG/MAG (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTO ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS SL	B061****2	06/0203/2024/PF202400153	570	63.270,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC43 TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTO ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS SL	B061****2	06/0204/2024/PF202400149	290	26.100,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC44 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTO ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS SL	B061****2	06/0205/2024/PF202400154	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Llerena.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPP0108 CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SANTANA ARIAS MATILDE	0884****K	06/0206/2024/PF202400051	290	28.710,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPQ0108 SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SANTANA ARIAS MATILDE	0884****K	06/0207/2024/PF202400052	220	18.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0209 DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMULA S.COOP. ESPECIAL	F065*****7	06/0208/2024/PF202400370	160	13.920,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0109 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
BECERRA QUIROS MARIA CARMEN	7625*****P	06/0209/2024/PF202400037	360	31.320,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Mérida Ciudad.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918*****J	06/0210/2024/PF202400427	400	35.400,00 €
UNION DE COOP DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA	G060*****2	06/0211/2024/PF202400129	400	35.400,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0110 ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G804*****6	06/0212/2024/PF202400458	180	17.010,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

COMT0110      ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
UNION DE COOP DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA	G060****2	06/0213/2024/PF202400133	430	38.055,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

EOC0021PO      FOTOGRAFÍA AEREA Y FOTOGRAFÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G804****6	06/0214/2024/PF202400430	100	10.200,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IFCT0109      SEGURIDAD INFORMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INFORMATICA GUADIANA SL	B065****7	06/0215/2024/PF202400287	430	36.120,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SANT0208      TRANSPORTE SANITARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MENDEZ VENEGAS FRANCISCO JESUS	0884****D	06/0216/2024/PF202400227	410	35.670,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SEAD0112      VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN LAVADO CERRATO, SL	B064****3	06/0217/2024/PF202400139	300	28.350,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCE0109      INFORMACIÓN JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
RODRIGUEZ CRUZ ANDREA	0879****S	06/0218/2024/PF202400115	370	32.745,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCE0110      HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	06/0219/2024/PF202400432	350	30.975,00 €
UNION DE COOP DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA	G060****2	06/0220/2024/PF202400137	350	30.975,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCG0209      MEDIACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
RODRIGUEZ CRUZ ANDREA	0879****S	06/0221/2024/PF202400104	350	30.450,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC43      TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN LAVADO CERRATO, SL	B064****3	06/0222/2024/PF202400161	290	26.100,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC44      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN LAVADO CERRATO, SL	B064****3	06/0223/2024/PF202400162	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Mérida Comarcal.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FCOV26      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886****H	06/0224/2024/PF202400103	430	38.055,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FCOV27      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886****H	06/0225/2024/PF202400099	250	22.125,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IFCI17      TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	06/0226/2024/PF202400451	360	32.940,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMAR0208 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MERCANTEL FORMACION SL	B064****3	06/0227/2024/PF202400347	390	38.610,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMSV0208 ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GESTOR EX; SOC: COOP	F063****9	06/0228/2024/PF202400126	440	44.220,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMSV0408 ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GESTOR EX; SOC: COOP	F063****9	06/0229/2024/PF202400125	370	37.185,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0211 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0230/2024/PF202400193	300	26.100,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC43 TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN LAVADO CERRATO, SL	B064****3	06/0231/2024/PF202400150	290	26.100,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC44 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
TALENTO CAR FORMACIÓN, SL	B067*****7	06/0232/2024/PF202400182	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Miajadas.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGD0210 CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMEX HIGHLEVEL, SL	B063*****4	10/0113/2024/PF202400245	490	41.895,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0309 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA.	B061*****8	10/0114/2024/PF202400260	320	30.240,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0110 HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD LIMITADA.	B061*****8	10/0115/2024/PF202400266	350	30.975,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCG0109      INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GONZALEZ TERRAZAS MARIA DEL CARMEN	8008****D	10/0116/2024/PF202400054	360	31.320,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Montijo.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

COML0209      ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, SL	B065****8	06/0233/2024/PF202400307	350	33.075,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

COMT0110      ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, SL	B065****8	06/0234/2024/PF202400306	430	38.055,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

FCOV26      COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, SL	B065****8	06/0235/2024/PF202400305	430	38.055,00 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD

FCOV27 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, SL	B065****8	06/0236/2024/PF202400304	250	22.125,00 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD

SANT0079 ACTUACIÓN DEL CELADOR EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, SL	B065****8	06/0237/2024/PF202400300	110	9.570,00 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD

SANT0208 TRANSPORTE SANITARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q286****G	06/0238/2024/PF202400048	410	35.670,00 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0211 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO SL	B065****8	06/0239/2024/PF202400301	300	26.100,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0110 HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0240/2024/PF202400390	350	30.975,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0109 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO SL	B065****8	06/0241/2024/PF202400302	360	31.320,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0508 OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
IBECON 2003, SL	B475****6	10/0118/2024/PF202400447	370	32.745,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0210 GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SIGNO FORMACIÓN, SL	B103****5	10/0117/2024/PF202400311	380	35.910,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0309 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	10/0019/2024/PF202400493	320	30.240,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCD0110 CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	10/0122/2024/PF202400497	490	44.835,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPQ0108 SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
COBOS BELMONTE SINFO-RIANA	1177****R	10/0123/2024/PF202400088	220	18.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0209 MEDIACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AREX, COM. B.	E103****3	10/0124/2024/PF202400188	350	30.450,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC43 TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ESCUELA DE CONDUCTORES TRÁFICO, SL	B101****8	10/0125/2024/PF202400384	290	26.100,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC44 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ESCUELA DE CONDUCTORES TRAFICO SL	B101****8	10/0126/2024/PF202400385	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Olivenza.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0208 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA VALDEPASLAS, SL	B062****0	06/0242/2024/PF202400395	220	21.120,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0211 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P060****D	06/0243/2024/PF202400146	300	26.100,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Orellana la Vieja.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0508 OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ALHAJA VIVAS FRANCISCO JAVIER	0918****J	06/0244/2024/PF202400443	370	32.745,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0209 DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0245/2024/PF202400184	160	13.920,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Plasencia.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMEX HIGHLEVEL SL	B063****4	10/0127/2024/PF202400249	400	35.400,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

AGAH0108 HORTICULTURA Y FLORICULTURA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN SANCHEZ RAUL	1178****T	10/0128/2024/PF202400195	570	47.880,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

AGAR0309 ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CHALLENGER INFORMATICA SL	B102****9	/PF202400415	240	18.000,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0209 ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
SLN TRIMAR SL	B100****9	10/0129/2024/PF202400001	350	33.075,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A LA VERA DEL JERTE FORMACION SL	B102****9	/PF202400517	430	38.055,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0608 SERVICIOS DE RESTAURANTE (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GIL IGLESIAS FRANCISCO ANTONIO	1177****V	10/0130/2024/PF202400014	510	48.960,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCD0110 CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CARCABOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	10/0131/2024/PF202400479	490	44.835,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCD0210 DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CARCABOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	10/0132/2024/PF202400481	520	47.580,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IFCI17      TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMATICO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
GARCIA MORENO ALFONSO	5326****G	/PF202400428	360	32.940,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IFCT0610      ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURS EMPRESAR Y DE GEST RELAC CL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CARCABOSO PARRA PEDRO JOSE	3477****Y	10/0133/2024/PF202400484	580	48.720,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IMAI0108      OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A LA VERA DEL JERTE FORMACION SL	B102****9	10/0134/2024/PF202400513	330	32.670,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IMAR0108      MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A LA VERA DEL JERTE FORMACION SL	B102****9	10/0135/2024/PF202400518	430	42.570,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

INAD0108      OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
CHALLENGER INFORMATICA SL	B102*****9	/PF202400413	270	21.870,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCB0209      DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN SANCHEZ RAUL	1178*****T	10/0136/2024/PF202400198	160	13.920,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCE0110      HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926*****K	10/0137/2024/PF202400278	350	30.975,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

TMVC43      TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTOESCUELA PLACENTINA SA	A101*****2	10/0138/2024/PF202400060	290	26.100,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC44 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AUTOESCUELA PLACENTINA SA	A101****2	10/0139/2024/PF202400033	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Talayuela.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

FCOV26 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AREX, COM. B.	E103****3	10/0140/2024/PF202400079	430	38.055,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

FCOV27 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AREX, COM. B.	E103****3	10/0141/2024/PF202400081	250	22.125,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Trujillo.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

FCOV27 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
EUROCERES FORMACION S.L	B103****0	10/0142/2024/PF202400333	250	22.125,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0308 OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMACERES, SL	B103****7	10/0143/2024/PF202400357	220	21.120,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IFCI17 TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011****0	10/0144/2024/PF202400457	360	32.940,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVI03 FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCAN- CÍAS POR CARRETERA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
BLUEWEE MEJORA TU FUTU- RO, SL	B104****1	10/0145/2024/PF202400010	280	28.560,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Valencia de Alcántara.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886****H	10/0146/2024/PF202400096	500	43.500,00 €



## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCB0211      DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
LOPEZ ZAMORO MARIA AGUSTINA	0886****H	10/0147/2024/PF202400097	300	26.100,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Villafranca de los Barros.

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

COMT0110      ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	/PF202400496	430	38.055,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

IFCT0110      OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	/PF202400495	500	42.000,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

SSCB0211      DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO	7926****K	06/0246/2024/PF202400217	300	26.100,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0212 PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
WORLDFILMS FORMACION, SL	B065****9	06/0247/204/PF202400105	460	40.710,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCG0209 MEDIACIÓN COMUNITARIA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AYUNTAMIENTO DE VILLA-FRANCA DE LOS BARROS	P061****I	06/0248/2024/PF202400277	350	30.450,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

TMVC44 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
PLANS ACEDO ANA ISABEL	0880****D	06/0249/2024/PF202400205	330	29.700,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Villanueva de la Serena.

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGD0210 CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MUÑOZ PANIAGUA FRANCISCO	5296****A	06/0250/2024/PF202400471	490	41.895,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COML0109 TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
AFYCENTRO DE FORMACION SL	B066****1	/PF202400374	450	42.525,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
IBECON 2003, SL	B475****6	/PF202400452	430	38.055,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

HOTR0208 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FORMEX HIGHLEVEL, SL	B063****4	06/0251/2024/PF202400247	220	21.120,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

IMPP0108 CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ROMERO MARTIN MORA MARIA CARMEN	5235****R	06/0252/2024/PF202400009	290	28.710,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0109 INFORMACIÓN JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL	B836****2	/PF202400494	370	32.745,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q286****G	06/0253/2024/PF202400049	370	32.745,00 €

C. Empleo: Centro de Empleo de Zafra.

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

ADGG0408    OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES  
(Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011****0	06/0254/2024/PF202400463	400	35.400,00 €

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

AFDP0109    SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MENDEZ VENEGAS FRANCISCO JESUS	0884****D	06/0255/2024/PF202400221	300	27.000,00 €

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

HOTR0208    OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
ACADEMIA VALDEPASLAS, SL	B062****0	06/0256/2024/PF202400412	220	21.120,00 €

**CÓDIGO**      **ESPECIALIDAD**

SSCB0209    DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL	G063****9	06/0257/2024/PF202400180	160	13.920,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

**SSCE0112**      ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (AC-  
NEE) EN CENTROS EDUCATIVOS (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011****0	/PF202400464	480	42.480,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

**SSCG0109**      INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
IBECON 2003, SL	B475****6	/PF202400453	360	31.320,00 €
FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL	G063****9	06/0258/2024/PF202400187	360	31.320,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

**TMVC43**      TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MENDEZ VENEGAS FRANCISCO JESUS	0884****D	06/0259/2024/PF202400228	290	26.100,00 €

## CÓDIGO      ESPECIALIDAD

**TMVC44**      TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) (Presencial)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MENDEZ VENEGAS FRANCISCO JESUS	0884****D	06/0260/2024/PF202400229	330	29.700,00 €



## CÓDIGO ESPECIALIDAD

ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES  
(Teleformación)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
A.C.L. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACIÓN, SL	B062****5	/PF202400209	400	70.800,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

COMT0211 ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (Teleformación)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
MARTIN LAVADO CERRATO, SL	B064****3	/PF202400131	240	42.480,00 €

## CÓDIGO ESPECIALIDAD

SSCE0110 HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL (Teleformación)

ENTIDAD	CIF / NIF	N.º CURSO/ N.º EXPEDIENTE	Horas	Total Subv.
INSTITUTO EUROPA, SLU	B011****0	/PF202400441	350	61.950,00 €

• • •



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

*ANUNCIO de 21 de enero de 2026 sobre convocatoria para proveer una plaza de Oficial Herrero. (2026080122)*

Decreto 2026-0133, del día 16 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Herrero.

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz (BOP) número 237, de 12 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Herrero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Almendralejo, 21 de enero de 2026. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



*ANUNCIO de 21 de enero de 2026 sobre convocatoria para proveer una plaza de Maquinista. (2026080123)*

Decreto 2026-0134, del día 16 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Maquinista.

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz (BOP) número 237, de 12 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para proveer una plaza de Maquinista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Almendralejo, 21 de enero de 2026. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN

**DOE**

NÚMERO 24

Jueves 5 de febrero de 2026

**6702**

***ANUNCIO de 21 de enero de 2026 sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Informática. (2026080124)***

Decreto 2026-0135, del día 16 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Informática.

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz (BOP) número 237, de 12 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Informática, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medio, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Almendralejo, 21 de enero de 2026. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 28 de enero de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes para la instalación de ascensor y nuevo acceso a edificio residencial en calle Alborada, n.º 4. (2026080125)*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes para la instalación de ascensor y nuevo acceso a edificio residencial en calle Alborada, n.º 4, que se tramita a instancias de D. Luis Fernando Sanz-Calcedo Castillo en representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en calle Alborada, n.º 4, cuyo objeto es la ordenación de volúmenes resultantes de ascensor y acceso al edificio, como consecuencia de la necesidad de hacer accesible el bloque residencial correspondiente a la calle Alborada, n.º 4, y de toda la manzana en la que está incluido, así como la ordenación del resultante espacio público

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 22/01/2026 y con el número CC/004/2026.

Cáceres, 28 enero 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.